

N° 3732

23  
agosto  
2011

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución 171-SSATCIU/11

Se aprueba la Licitación Privada N° 178/11 Pág. 6

##### Resolución 172-SSATCIU/11

Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 209/11 Pág. 7

##### Resolución 173-SSATCIU/11

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 263/11 Pág. 8

##### Resolución 174-SSATCIU/11

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 872/11 Pág. 9

##### Resolución 496-MJGGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 6938-MEGC/09 Pág. 11

##### Resolución 498-MJGGC/11

Se designa Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital de Gastroenterología Dr Carlos Bonorino Udaondo Pág. 12

##### Resolución 502-MJGGC/11

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho Ministro de Hacienda al Jefe de Gabinete de Ministros Pág. 14

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 123-SSJUS/11

Se declara vacante el Registro Notarial N° 645 Pág. 15

##### Resolución 137-SSJUS/11

Se deja sin efecto asignación de funciones efectuada por Resolución N° 32-SSJUS/10 Pág. 16

##### Resolución 3469-SSEMERG/11

Se aprueba la contratación del servicio de alquiler de vallas de contención y baños químicos Pág. 17

#### Ministerio de Salud

##### Resolución 468-SSASS/11

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 5085-SIGAF/11 Pág. 18

#### Ministerio de Desarrollo Urbano

##### Resolución 351-MDUGC/11

Se aprueban Demasías correspondientes a la obra Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde la calle Av Sáenz hasta la calle Vieytes Pág. 20

##### Resolución 559-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación para la finca sita en Víctor Hugo 1617 Pág. 23

##### Resolución 560-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación para la finca sita en Pumacahua 1081 Pág. 24

##### Resolución 561-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación para la finca sita en Av Salvador María del Carril 3022 Pág. 25

##### Resolución 562-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación para la finca sita en Tinogasta 3051/55/57/59 Pág. 26

#### Ministerio de Cultura

##### Resolución 3192-MCGC/11

Se aprueba la Redeterminación de Precios Provisoria de

Adicionales de la obra Reconversión Centro Cultural General San Martín - Intervención: Sector Bajo Plaza de las Américas Pág. 28

##### Resolución 3265-MCGC/11

Se otorga licencia sin goce de haberes a agente Pág. 31

#### Ministerio de Desarrollo Económico

##### Resolución 430-MDEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 32

#### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

##### Resolución 970-MAYEPGC/11

Se designan responsables de los Servicios Patrimoniales Pág. 33

##### Resolución 971-MAYEPGC/11

Se modifica la Resolución N° 1419-MAYEPGC/10 Pág. 34

##### Resolución 972-MAYEPGC/11

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 35

##### Resolución 974-MAYEPGC/11

Se aprueba Acta Acuerdo de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios de la obra Reparación y Puesta a Punto de la Fuente del Monumento de los Dos Congresos Pág. 36

##### Resolución 977-MAYEPGC/11

Se aprueba el Acta N° 2 con el Informe de Preselección de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 2774/10 Pág. 37

#### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

##### Resolución 460-AGIP/11

Se instruye Sumario

Administrativo Pág. 42

### Resolución 464-AGIP/11

Se modifica la Resolución N°  
816-MHGC/07

### Resolución 1586-DGR/11

Se aplica multa a los  
contribuyentes y/o responsables bajo la  
clasificación Sociedades de  
Responsabilidad Limitada y Restantes  
Sociedades Regulares

### Resolución 1587-DGR/11

Se aplica multa a los  
contribuyentes y/o responsables bajo la  
clasificación Demás Responsables y  
Obligados No Comprendidos en los  
Restantes Artículos

### Resolución 1588-DGR/11

Se aplica multa a los  
contribuyentes y/o responsables bajo la  
clasificación Demás Responsables y  
Obligados No Comprendidos en los  
Restantes Artículos

### Resolución 1589-DGR/11

Se aplica multa a los  
contribuyentes y/o responsables bajo la  
clasificación Demás Responsables y  
Obligados No Comprendidos en los  
Restantes Artículos

### Resolución 1590-DGR/11

Se aplica multa a los  
contribuyentes y/o responsables bajo la  
clasificación Demás Responsables y  
Obligados No Comprendidos en los  
Restantes Artículos

## Ministerio de Hacienda-Ministerio de Salud

### Resolución 1669-MHGC/11

Se aprueba y se adjudica la  
Licitación Pública N° 413-SIGAF/11

## Disposiciones

Pág. 42

Pág. 43

Pág. 44

Pág. 45

Pág. 46

Pág. 47

Pág. 48

Pág. 50

## Ministerio de Hacienda

### Disposición 237-DGICYC/11

Se llama a Licitación Pública  
N° 7-BAC/11

### Disposición 246-DGICYC/11

Se anula la Disposición N°  
237-DGICYC/11, se aprueba pliego y se  
llama a Licitación Pública N° 7-BAC/11

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### Disposición 85-DGTALMJYS/11

Se aprueba rendición Gastos  
de Movilidad del segundo trimestre del  
ejercicio 2011

## Ministerio de Salud

### Disposición 33-HMIRS/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública N° 1561-HMIRS/11

### Disposición 34-HNBM/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública N° 1074/11

### Disposición 41-HNBM/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública N° 938/11

### Disposición 102-HGAT/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Privada N° 71/11

### Disposición 156-HGAP/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública N° 1477/11

### Disposición 1360-HGAP/11

Se aprueba y adjudica la  
Contratación Directa N° 4782/11

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### Disposición 1050-DGIUR/11

Se autoriza localización de  
usos para el inmueble sito en Junín

1960/62

### Disposición 1051-DGIUR/11

Se considera factible el  
proyecto de obra nueva a llevarse a  
cabo en el predio sito en La Pampa  
4080

### Disposición 1053-DGIUR/11

Se visa plano de Modificación  
bajo parte cubierta con demolición parcial  
para el inmueble sito Sarmiento  
528/32/34/40/42

## Ministerio de Desarrollo Económico

### Disposición 320-DGTALMDE/11

Se aprueban pliegos y se  
llama a Licitación Privada N° 268/11

## Agencia de Sistemas de Información

### Disposición 129-DGTALINF/11

Se prorroga la fecha de  
apertura de ofertas de la Licitación Pública  
N° 1893/SIGAF/11

## Poder Judicial

## Resoluciones

## Consejo de la Magistratura

### Resolución 135-OAYF/11

Se deja sin efecto el llamado  
a Licitación Pública N° 30/10

## Comunicados y Avisos

## Ministerio de Educación

### Comunicados 178-DOCYDD/11

Pág. 74

### Comunicados 179-DOCYDD/11

Pág. 75

## Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Pág. 64

Pág. 65

Pág. 67

Pág. 69

Pág. 71

Pág. 72

Pág. 74

Pág. 75

Expediente 39038-DGCYC/11

Pág. 76

Expediente 39230-DGCYC/11

Pág. 77

Expediente 39288-DGCYC/11

Pág. 78

## Ministerio de Hacienda

Licitación 31-DGCYC/11

Pág. 79

Licitación 32-DGCYC/11

Pág. 79

Licitación 33-DGCYC/11

Pág. 80

Licitación 36-DGCYC/11

Pág. 80

Licitación 2078-DGCYC/11

Pág. 81

Licitación 2084-DGCYC/11

Pág. 81

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 1996-DGTALMJYS/11

Pág. 82

## Ministerio de Salud

Licitación 271-HGAZ/11

Pág. 83

Licitación 1982-IZLP/11

Pág. 84

Licitación 2018-HGAJAF/11

Pág. 84

Licitación 2056-HGNPE/11

Pág. 85

Licitación 1396-HGAIP/11

Pág. 85

Licitación 1555-IZLP/11

Pág. 86

Licitación 1791-HMIRS/11

Pág. 87

Licitación 1909-HF/11

Pág. 87

Expediente 276-HGAT/11

Pág. 88

Expediente 158-HGAT/11

Pág. 88

Contratación Directa  
6187-HNBM/11

Pág. 90

## Ministerio de Educación

Expediente 197-DGAR/11

Pág. 90

Expediente 1157081-DGAR/11

Pág. 91

Expediente 1288416-MEGC/11

Pág. 92

Expediente 1288425-MEGC/11

Pág. 92

Expediente 1288436-MEGC/11

Pág. 93

Expediente 1288451-MEGC/11

Pág. 93

Expediente 1296179-MEGC/11

Pág. 94

Expediente 1296873-MEGC/11

Pág. 94

Expediente 1297111-MEGC/11

Pág. 94

Expediente 1297203-MEGC/11

Pág. 95

Expediente 1297301-MEGC/11

Pág. 95

Expediente 1297562-MEGC/11

Pág. 96

Expediente 1297615-MEGC/11

Pág. 96

Expediente 1297744-MEGC/11

Pág. 96

Expediente 1297903-MEGC/11

Pág. 97

Expediente 1297974-MEGC/11

Pág. 97

Expediente 1297991-MEGC/11

Pág. 98

Expediente 1298076-MEGC/11

Pág. 98

Expediente 1298170-MEGC/11

Pág. 99

Expediente 1298202-MEGC/11

Pág. 99

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 1947-DGTALMDU/11

Pág. 99

Licitación 2006-DGTALMDU/11

Pág. 100

Licitación 1022-DGTALMDU/11

Pág. 100

Expediente  
440161-DGTALMDU/11

Pág. 101

Expediente  
1276502-DGTALMDU/11

Pág. 102

## Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 258-DGTALMDE/11

Pág. 102

Licitación 268-DGTALMDE/11

Pág. 103

Expediente 6602-UGIS/11

Pág. 103

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Actuación 2774-DGTALMAEP/10

Pág. 104

## Secretaría Legal y Técnica

Licitación 1255-DGEGRAL/11

Pág. 104

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación  
19330-BCOCIUDDAD/11

Pág. 105

Licitación  
19716-BCOCIUDDAD/11

Pág. 106

Licitación  
19493-BCOCIUDDAD/11

Pág. 106

Carpeta 19730-BCOCIUDDAD/11

Pág. 107

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 281-PG/11

Pág. 108

Corporación Antiguo Puerto Madero

Licitación 3-CAPMSA/11

Pág. 108

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 5-UOAC/11

Pág. 109

Edictos Particulares

Retiro de Restos  
258-PARTICULAR/11

Pág. 110

Transferencias  
257-PARTICULAR/11

Pág. 110

Transferencias  
260-PARTICULAR/11

Pág. 110

Transferencias  
262-PARTICULAR/11

Transferencias  
263-PARTICULAR/11

Otras Normas  
256-PARTICULAR/11

Otras Normas  
259-PARTICULAR/11

Otras Normas  
261-PARTICULAR/11

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificaciones  
241248-DGDPCIU/10

Pág. 114

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificaciones 1155-DGCYSB/11

Pág. 114

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Notificaciones  
1267000-DGCEM/11

Pág. 115

Secretaría Legal y Técnica

Citación 1021393-DGEGRAL/10

Pág. 115

Citación 1441447-DGEGRAL/10

Pág. 116

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 142-IVC/11

Pág. 116

Notificaciones 377-IVC/11

Pág. 117

Notificaciones 381-IVC/11

Pág. 117

Juzgado Provincial

Citación 1216045-JP/11

Pág. 118

**Poder Ejecutivo****Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 171/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 325/08, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y N° 179/10, el Expediente N° 580574/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la Licitación Privada N° 178/2011 para la realización de la obra "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LAS PLAZOLETAS Y DISTRIBUIDORES EN LA AV. SANTA FE";

Que, por Resolución N° 136/SSATCIU/11 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio y se procedió a llamar a Licitación Privada N° 178/2011 para el día 21 de junio de 2011 a las 12.30 horas;

Que, se hallan agregadas las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a la Resolución N° 136/SSATCIU/11 aprobatoria de Pliegos y convocatoria a Licitación Privada;

Que, de acuerdo con las bases establecidas en los Pliegos, se procedió a cursar cédulas de notificación a diferentes empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Estado en el rubro objeto de la presente licitación;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1623/2011 de fecha 21 de junio de 2011, se han presentado 5 (cinco) oferentes: NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 668.807,32), ALTOTE S.A. (cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 517.042,97), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 867.087,47), INSTALECTRO S.A. (cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 438.310,63), T & T PROYECTOS S.A. (cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 437.997,80);

Que, mediante informe de fecha 28 de junio de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas, hizo saber a las empresas los errores en que incurrieron al momento de presentar las ofertas y asimismo se las intimó para que en el término de tres (3) días de notificado el informe de mención, alleguen a las actuaciones la documentación y/o información solicitada;

Que, si bien la empresa T & T PROYECTOS S.A., en primer instancia y al momento de la apertura de sobres resultó ser la oferta más económica, el informe técnico puso de resalto a la Comisión Evaluadora de Ofertas que del Certificado de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, surge que, dada las obras que el oferente tiene en ejecución, la capacidad resulta insuficiente;

Que, en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas -modificada por Resolución N° 125/SSATCIU/2010- aconsejó, mediante Acta de Preadjudicación N° 1701/2011, de fecha 18 de julio de 2011, preadjudicar la realización de la obra "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LAS PLAZOLETAS Y DISTRIBUIDORES EN LA AV. SANTA FE", a la empresa INSTALECTRO S.A. por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS TRIENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$438.310,63.-), por ser la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial y en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, desde el día 20 al 21 de julio de 2011, y notificada fehacientemente a todos los oferentes, no recibiendo el vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto. Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 325/08 y N° 179/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 178/2011, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y adjudicase a la firma INSTALECTRO S.A. la licitación para la realización de la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LAS PLAZOLETAS Y DISTRIBUIDORES EN LA AV. SANTA FE", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRIENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$438.310,63.-).

Artículo 2°.- Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese al interesado. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

### **RESOLUCIÓN N.º 172/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 2.186/04, el Decreto N° 325/08, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.075/07 y N° 179/10, el Expediente N° 903.381/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la Licitación Privada N° 209/2011 para la realización de la Obra "Puesta en valor del espacio público Puan y B. Fernandez Moreno";

Que, por Resolución 145/SSATCIU/2011 la Subsecretaria de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente

procedimiento de contratación y llamó a Licitación Privada N° 209/2011 para el día 6 de julio de 2011 a las 15:00 hs.;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1788/2011, de fecha 6 de julio de 2011, se han presentado 3 (tres) oferentes: VIVERO CUCULO S.R.L., cuya oferta económica asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS (\$ 188.066,00), ALTOTE S.A. cuya oferta económica asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 214.867,94) y T & T PROYECTOS S.A., cuya oferta económica asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 216.954,00);

Que, cabe destacar que la doctrina ha entendido que “el Estado puede dejar sin efecto el trámite de contratación en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato y sin indemnización a favor de los oferentes” (Balbín, “Curso de Derecho Administrativo” T.II, pág. 241, 1ª edición);

Que, asimismo y conforme lo señala la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mientras que la autoridad competente para efectuar la adjudicación no se halla expedido, la Administración no está obligada a contratar con ninguno de los oferentes, y correlativamente éstos no pueden intimarla a materializar el contrato;

Que, lo expuesto precedentemente encuentra su fundamento en la actividad discrecional de la que goza la Administración;

Que, bajo la misma línea argumental, la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que, “...La simple anulación de la Licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todo los regímenes de contrataciones públicas reservan a favor del organismo licitante”;

Que, toda vez que la presente Licitación Privada no se ha adjudicado, es decir no se ha perfeccionado el contrato, resulta pertinente y oportuno proceder a dejarla sin efecto.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/08 y N° 179/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1°. – Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 209/2011 para la realización de la Obra “Puesta en valor del espacio público Puan y B. Fernandez Moreno”.

Artículo 2°. - Desaféctese la partida presupuestaria correspondiente a la presente Licitación Privada.

Artículo 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese a los interesados y al Centro de Gestión y Participación Comunal N° 7. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

### **RESOLUCIÓN N.º 173/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 325/2008, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07, N°



179/10, el Expediente N° 408179/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR TUNEL JEAN JAURES BAJO FFCC SARMIENTO", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el procedimiento de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley de Obra Pública;

Que, por Resolución 149/SSATCIU/2011 la Subsecretaria de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento de contratación y llamó a Licitación Pública N° 263/2011 para el día 08 de Julio de 2011 a las 15:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura 1388/2011, de fecha 08 de Julio de 2011, se han presentado cinco (5) oferente: MEDITERRANEO S.A; AVINCO S.A; CIASA; INSTALECTRO S.A; ALTOTE S.A;

Que, ahora bien, conforme lo establecido en el Art. 61 del Decreto 1023/2001 y Art. 20 del Decreto 436/2000, el Estado puede dejar sin efecto el trámite de contratación en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato y sin indemnización a favor de los oferentes (Balbín, "Curso de Derecho Administrativo" T.II, pág. 241, 1ª edición);

Que, asimismo y conforme lo señala la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "Raffo y Mazieres S.A s/ Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción e Ilegitimidad", mientras que la autoridad competente para efectuar la adjudicación no se halla expedido la Administración no está obligada a contratar con ninguno de los oferentes, y correlativamente éstos no pueden intimarla a materializar el contrato;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente encuentra su fundamento en la actividad discrecional, de la que goza la Administración;

Que, bajo la misma línea argumental, la PTN tiene dicho que, "...La simple anulación de la Licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todo los regímenes de contrataciones públicas reservan a favor del organismo licitante";

Que, en virtud de todo lo hasta aquí expuesto y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde dejar sin efecto la licitación objeto del presente acto;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/08,

### **LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1°. - Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 263/2011 para la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR TUNEL JEAN JAURES BAJO FFCC SARMIENTO", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, Archívese. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.º 174/SSATCIU/11.**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

**VISTO:**

la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 325/2008, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07, N° 179/10, el Expediente N° 408325/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "Centro Comercial a cielo abierto" correspondiente a las cuadras ubicadas en Rivadavia entre Hidalgo y Juan B. Ambrosetti, y las cuadras ubicadas en J. M. Moreno entre Rivadavia y Rosario, mediante el procedimiento de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley de Obra Pública;

Que, por Resolución 94/SSATCIU/2011 la Subsecretaria de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación y llamó a Licitación Pública N° 872/2011 para el día 27 de Mayo de 2011 a las 15:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura 1387/2011, de fecha 27 de Mayo de 2011, se han presentado seis (6) oferente: NAKU CONSTRUCCIONES S.A; TYT PROYECTOS S.A; INSTALECTRO S.A; ALTOTE S.A; MEDITERRANEO S.A; PCC SRL;

Que, ahora bien, conforme lo establecido en el Art. 61 del Decreto 1023/2001 y Art. 20 del Decreto 436/2000, el Estado puede dejar sin efecto el trámite de contratación en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato y sin indemnización a favor de los oferentes (Balbín, "Curso de Derecho Administrativo" T.II, pág. 241, 1ª edición);

Que, asimismo y conforme lo señala la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "Raffo y Mazieres S.A s/ Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción e Ilegitimidad", mientras que la autoridad competente para efectuar la adjudicación no se halla expedido la Administración no está obligada a contratar con ninguno de los oferentes, y correlativamente éstos no pueden intimarla a materializar el contrato;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente encuentra su fundamento en la actividad discrecional, de la que goza la Administración;

Que, bajo la misma línea argumental, la PTN tiene dicho que, "...La simple anulación de la Licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todo los regímenes de contrataciones públicas reservan a favor del organismo licitante";

Que, en virtud de todo lo hasta aquí expuesto y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde dejar sin efecto la licitación objeto del presente acto;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/08,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
RESUELVE**

Artículo 1º. - Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 872/2011 para la realización de

la Obra "Centro Comercial a cielo abierto" correspondiente a las cuadras ubicadas en Rivadavia entre Hidalgo y Juan B. Ambrosetti, y las cuadras ubicadas en J. M. Moreno entre Rivadavia y Rosario, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, Archívese. **Macchiavelli**

## **RESOLUCIÓN N.º 496/MJGGC/11.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos N° 3360/68 y N° 184/10, las Resoluciones N° 6.938/MEGC/09 y N° 5.780/MEGC/10, el Expediente N° 56.567/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por el agente Adriana Leonor Creanza (F. N° 351.048), contra los términos de la Resolución N° 6.938/MEGC/09, de fecha 24 de noviembre de 2009, mediante la cual se le aplicó una sanción de cesantía por haber infringido la obligación impuesta por el artículo 10, inc a) de la Ley N° 471, en función de lo dispuesto por el artículo 48, inc. e) de la misma norma;

Que la medida recurrida fue adoptada por la Administración tras concluir el sumario administrativo N° 685/2003 instruido a la agente en cuestión, y haberla encontrado responsable de los siguientes cargos:"1) Haber demorado en el desempeño de las funciones como Interventora de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 21 del Distrito Escolar N° 10, la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria;... 3) No haber solicitado los tres presupuestos exigidos para la realización de los gastos que superen los mil pesos; 4) No haber suministrado información sobre el monto recaudado en concepto de cuota social y su inversión; 5) No haber dado intervención a la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, para que ejerciera la supervisión de las obras realizadas en el establecimiento con el subsidio CODICO, las que no respondieron a las reglas del arte; 6) Haber decidido sobre la adjudicación y ejecución de las obras con el subsidio CODICO, desconociendo la disposición legal que lo reglamenta; 7) No haber presentado en tiempo y forma el cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, ni la Rendición de subsidios al finalizar la intervención el 19/12/2002 y 8) Haberse constatado un gasto de \$ 31.024,36 que no justifica su erogación";

Que, con fecha 4 de diciembre de 2009, la Sra. Creanza se notificó personalmente de la mencionada resolución, y con fecha 22 de diciembre de 2009 interpuso recurso de reconsideración con el jerárquico en subsidio;

Que, en su presentación, la recurrente expone, que los informes finales de la intervención fueron presentados en diciembre de 2002 y en marzo de 2003; que la demora en sus funciones como interventora obedeció a la problemática del lugar, habiendo sido exiguo los sesenta días que oportunamente se le fijaran; que resulta irrisorio que se le cuestionara la inversión de lo recaudado en concepto de cuota;

Que del planteo efectuado, se pueden identificar algunas cuestiones sustancialmente improcedentes por no vincularse con aquellas que el acto considera y otras mediante las cuales hace alusión a los hechos que fueron descriptos en los cargos, respecto de los cuales no aporta elementos nuevos de convicción que lleven a alterar las bases tenidas en cuenta para el dictado del acto recurrido sino que insiste con argumentos ya expuestos en su defensa y debidamente tratados en los fundamentos de la resolución criticada sin asumir la crítica sustancial de ellos;

Que, la encartada omitió rebatir los considerandos donde se resolvió cada una de las cuestiones planteadas y, de esa manera incurrió en el supuesto de abstracción;

Que por Resolución N° 5.780/MEGC/10, de fecha 22 de octubre de 2010, el Ministro de Educación desestimó el recurso de reconsideración deducido, luego de analizar cada uno de los agravios manifestados por la agente;

Que con fecha 18 de noviembre de 2010, la Sra. Creanza se notificó personalmente de la mencionada resolución, haciéndole saber que contaba con un plazo de 5 días hábiles para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio;

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y no habiendo el recurrente hecho uso de su derecho de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico, corresponde desestimar el mismo, en base a los argumentos oportunamente esgrimidos para la resolución del recurso de reconsideración;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley 1.218;

Que, el artículo 6° del Decreto N° 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya resolución corresponda al Jefe de Gobierno.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 184/2010,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la agente Adriana Leonor Creanza (F N° 351.048) contra la Resolución N° 6.938/MEGC/09, confirmándose los términos de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación a los efectos de que practique notificación fehaciente a la agente Adriana Leonor Creanza en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con el presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

### **RESOLUCIÓN N.º 498/MJGGC/11.**

Buenos Aires; 12 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 392/10, N° 561/10 y N° 335/11, la Resolución N° 2643-MSGC/08, el Expediente N° 681.473/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 335/11, modificatorio del Decreto N° 684/09, se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por los Decretos N° 392/10 y N° 561/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa;

Que mediante el Decreto N° 392/10 se estableció la supresión de los cargos de Coordinadores de Gestión Económico Financiera creados por Decreto N° 194/08, a medida que sean cubiertos los cargos de Gerentes Operativos de Gestión Económico y Financiera en cada uno de los Hospitales;

Que por Resolución N° 2643-MSGC/08 se designó oportunamente al Contador Jorge Armando Oviedo, DNI 13.798.005, CUIL 20-13798005-4, como Coordinador de Gestión Económico Financiera del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" del Ministerio de Salud;

Que en virtud de lo expuesto, el señor Ministro de Salud propicia la designación del agente de mención, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fuera propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6°, del Decreto N° 684/09,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, al Contador Jorge Armando Oviedo, DNI 13.798.005, CUIL 20-13798005-4, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" de la Dirección General Región Sanitaria I del Ministerio de Salud, partida 4001.0010.W.08,

reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.1700.P.A.01.0000, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

## **RESOLUCIÓN N.º 502/MJGGC/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 1.368/08 y modificatorios, el Expediente N° 1.390.210/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 16 y 19 de agosto de 2011, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08 establece que en caso de ausencia, el reemplazante es el titular de esta Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, al suscripto, entre los días 16 y 19 de agosto de 2011, inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Secretaría de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

**Rodríguez Larreta**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### **RESOLUCIÓN N.º 123/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07, y el expediente N° 1.101.283/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la nota remitida por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 29 de junio de 2011, por la que comunica a este Poder Ejecutivo el fallecimiento de la escribana María de las Mercedes Retes, matrícula N° 2836;

Que, a fs. 2, obra copia del certificado de defunción de la escribana María de las Mercedes Retes, expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa, a fs. 1, que los protocolos de la citada escribana se encuentran en el Área de Incautación y Depósitos de Protocolos del Archivo de Protocolos Notariales;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, establece que la vacancia de un registro se produce, entre otros motivos, por la muerte de su titular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscritos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que

se declare vacante el Registro Notarial N° 645, por fallecimiento de su titular, escribana María de las Mercedes Retes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y 2.077/07,

## **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 645, por fallecimiento de su titular, escribana María de las Mercedes Retes, matrícula N° 2836, D.N.I. N° 10.650.110.

Artículo 2º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N.º 137/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 2077/07, N° 55/10, y las Resoluciones N° 071/MGGC/2006, N° 257/DGTAyL/MGGC/2006 y N° 032-SSJUS-2010 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2506, de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prevé dentro de las funciones comunes a todos los Ministerios, en las materias de su competencia, entre otras, la de "...resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia";

Que, por Decreto N° 2.075/GCBA/07 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado por su artículo primero;

Que, por Decreto N° 2077/07 se designó al Dr. Daniel Agustín Presti (DNI N° 20.174.124), a partir del 10 de diciembre de 2007, como Subsecretario de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por el Decreto N° 55/GCBA/10 se modificó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires describiendo objetivos, responsabilidades primarias y acciones de los primeros niveles y cargos gerenciales de dicho organismo;

Que, de acuerdo a la mencionada estructura orgánica funcional la Subsecretaría de Justicia tiene a su cargo, entre otras responsabilidades primarias, la de "Supervisar la administración del Registro Civil y Capacidad de las Personas en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, dentro de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, existe un área con funcionalidades en lo inherente a las tecnologías de la información;



Que, como resultado de una reorganización del personal se estimó adecuado establecer procedimientos que permitieran optimizar la gestión operativa de dicha área tecnológica resultando necesario organizar al personal para que de manera ágil y eficaz se optimicen los recursos disponibles mediante el aporte de soluciones técnicas; Que, para el logro de los objetivos propuestos se consideró necesario asignar al Señor Fernando Ruiz, las funciones de coordinación general del área de tecnología de la información del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Justicia y Seguridad, sin que ello signifique la modificación de la Estructura Organizativa vigente;

Que, razones de servicio y de ordenamiento administrativo, ameritan dejar sin efecto la asignación de funciones de Coordinación General del área de tecnología de la información de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas oportunamente estipulada al Señor Fernando Ruiz.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la asignación de funciones efectuada mediante Resolución N° 032/SSJUS/2010, al Sr. Fernando Ruiz, DNI N° 24.170.633, en la Coordinación General del área de tecnología de la información de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N.º 3469/SSEMERG/11.**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1377580/2011, el Decreto 556/10 y el Decreto 752/10 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición del servicio de alquiler de vallas de contención y baños químicos solicitado por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo a Presupuesto del Ejercicio 2011;

Que, en las actuaciones referidas, obra agregado el Anexo con el detalle técnico de las vallas de contención y de los baños químicos solicitados;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente,

dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Que, el gasto a realizarse resulta esencial para dar respuesta adecuada en el marco del operativo de prevención a desarrollarse el día 21 de agosto de 2011 en ocasión del evento a efectuarse en los alrededores del Club Social, Deportivo y Cultural Español por la celebración del Día del Niño;

Que, dicho evento contará con la afluencia masiva de público, particularmente niños, mujeres y personas de la tercera edad, debiendo tomarse las medidas preventivas adecuadas, tendientes a garantizar la higiene y seguridad de las mismas;

Que, dado el carácter imprescindible de la contratación del servicio de alquiler de vallas de contención y de baños químicos y atento la celeridad con que debe llevarse a cabo, por los plazos involucrados para ello, es que se procede a su adquisición al amparo de lo establecido en los Decretos 556/10 y 752/10;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos 556/10 y 752/10.

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase la contratación del servicio de alquiler de vallas de contención y baños químicos solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 50.200,00).

Artículo 2: Remítanse las invitaciones de rigor de conformidad a lo establecido en el artículo 1º inciso b) del Decreto 556/10.

Artículo 3: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Hecho vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del presente trámite. **Nicolás**

### **ANEXO**

Ministerio de Salud

### **RESOLUCIÓN N.º 468/SSASS/11.**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/10, y el Expediente N° 1.050.778/2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 5085/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Marcas Maquet, Philips, Hewlett Packard y Siemens con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un término de veinticuatro (24) meses;

Que la empresa AGIMED S.R.L., es la única empresa autorizada por PHILIPS ARGENTINA S.A. para brindar soporte técnico y para vender partes en toda su línea de Monitoreo, Electrocardiógrafos, Desfibriladoras y equipos de Ultrasonido, entre los que se encuentra incluida la línea medica de Hewlett Packard, en el territorio de la República Argentina;

Que asimismo, la firma antes citada es la única empresa autorizada en la República Argentina por MAQUET CRITICAL CARE AB (Sociedad Getinge), actual denominación de Siemens AG, para brindar soporte técnico y para vender partes en toda su línea de Ventilación Maquet y Siemens;

Que, en ese orden de ideas, el encuadre legal de la contratación que nos ocupa se fundamenta en la exclusividad invocada y acreditada en los actuados mediante la respectiva documentación;

Que obran agregadas las Solicitudes de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria, en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de pesos un millón quinientos setenta y dos mil setecientos sesenta y ocho (\$ 1.572.768.-), con impacto en los ejercicios 2011, 2012 y 2013;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 35/11 – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos ejercicios;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08, el Director General Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y Anexos, los cuales han de regir la contratación que se propicia, confeccionados en base a la documentación elaborada por el área técnica de este Ministerio de Salud, siendo los mismos de carácter gratuito de conformidad a lo indicado en el artículo 86, punto 8 del Anexo del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2095.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, y su modificatorio N° 232/10,

## **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, que como Anexos, forman parte integrante de la presente Disposición, para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de

equipos Marcas Maquet, Philips, Hewlett Packard y Siemens con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un monto aproximado de pesos un millón quinientos setenta y dos mil setecientos sesenta y ocho (\$ 1.572.768.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 5085/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Contratación Directa convocada por el Artículo 2º de la presente serán entregados, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini N° 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Administrativa Contable, la facultad de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas a requerimiento de la Dirección General Recursos Físicos en Salud o por razones operativas del organismo licitante.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los Ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Artículo 7º.- Remítase invitación a la firma AGIMED S.R.L., cúrsense las comunicaciones de estilo, notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, y publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) – Compras y Contrataciones – Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 8º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese, a la Dirección General Recursos Físicos en Salud y a los Hospitales destinatarios. **Kirby**

## ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 351/MDUGC/11.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2011

#### VISTO:

el Decreto N°325/GCBA/08, el Expediente N°364.409/2010, y los Expedientes N°315.655/2011, N°394.858/2011, N°478.239/2011, por los que tramitan las Demasías

N°2 y el Expediente N° 727.673/2011, por el cual tramitan las Demasías N° 3 de la Obra "Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde la calle Av. Sáenz hasta la calle Vieytes de la Ciudad de Buenos Aires" y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°764/JGCABA/2010, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Resolución N°582/MDUGC/2010 se dispuso el llamado a Licitación Publica N°2086/2010 para la contratación de la obra "Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde la calle Av. Sáenz hasta la calle Vieytes de la Ciudad de Buenos Aires";

Que la obra que se trata fue adjudicada a la Empresa Cunumí S.A. por Resolución N°684/MDUGC/2010, de fecha 18 de Noviembre de 2010, y tramitada por Expediente N°364.409/2010;

Que la Contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y la empresa adjudicataria fue suscripta el día 26 de Noviembre de 2010;

Que el primer día de Diciembre de 2010 se procedió a dar inicio a la obra, a través del Acta de Inicio firmada entre la Empresa, la Inspección de Obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura;

Que el monto contractual de la obra "Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde la calle Av. Sáenz hasta la calle Vieytes de la Ciudad de Buenos Aires" asciende a PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 CENTAVOS (\$20.884.487,37);

Que durante la marcha de la obra se produjo la necesidad de realizar diversos trabajos no previstos en la documentación original del contrato y que se requiere de estos para la mejor culminación de la obra;

Que por Resolución N°197/MDUGC/2011, de fecha 12 de Mayo de 2011, se aprobó el Balance de Economías y Demasías N°1, el cual genera una Economía resultante por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CON 46/100 CENTAVOS (\$ -400,46); originando un nuevo monto de contrato por una cantidad de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 91/100 CENTAVOS (\$20.884.086,91);

Que por Nota N°109.407/DGPUYA/2011, de fecha 25 de Enero de 2011, la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, hizo entrega de los Planos generales y de detalles de los sectores: "Plaza Fabritam" y Plaza Paseo del Riachuelo";

Que dicha documentación fue entregada a la Empresa por Orden de Servicio N°15, de fecha 26 de Enero de 2011;

Que por Orden de Servicio N°16, de fecha 10 de Febrero de 2011, se entrega a la Contratista croquis de detalle estructural de macetero-banco a construir en sector "Plaza Fabritam";

Que el día 18 de febrero de 2011, por Orden de Servicio N°19, se solicita a la Empresa Cunumí S.A. elaborar el Demasías de acuerdo a las últimas observaciones realizadas en los planos de ambas Plazas;

Que dado el peligro de intrusión de los terrenos por parte de terceros se entendió necesario contar con personal de seguridad adicional al previsto en pliegos, por lo que por Orden de Servicio N°21, de fecha 23 de Febrero de 2011, se ordena a la contratista establecer vigilancia permanente las 24 hs. del día, los siete días de la semana, en todos y cada uno de los predios que el Gobierno de la Ciudad va entregando para la ejecución de la Obra;

Que por los Expedientes N°315.655/2011, N°394.858/2011, N°478.239/2011, la Empresa Cunumí S.A. presentó las Demasías corregidos correspondientes al Servicio de Vigilancia, y los Sectores de "Plaza Paseo de Riachuelo" y "Plaza Fabritam"

respectivamente;

Que tanto la Dirección General de Obras de Arquitectura como la Inspección de Obra analizaron los precios y cantidades informados y han considerado que se encuadran dentro de los precios vigentes al momento de haberse presentado la oferta, siendo por lo tanto razonables;

Que la valoración de Demasías que por la presente se aprueban asciende a un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 23/100 CENTAVOS (\$729.988,23) y representa un 3,50% del valor original del contrato, y conforma las Demasías N°2 que se detalla en el ANEXO I;

Que dada la necesidad de contar con estudios químicos de composición del suelo a fin de incluir sus resultados en el Estudio de Impacto Ambiental que se está gestionando, se sugiere la ejecución de sondeos especiales;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 05 de Abril de 2011 se solicitó a la Empresa Contratista la cotización de los estudios de suelos necesarios para realizar la evaluación de Impacto Ambiental de la Obra de referencia;

Que por Cédula de Notificación de fecha 12 de Mayo de 2011 se ha solicitado a la Empresa Contratista una nueva cotización para la obra de referencia, adjuntando a la misma el plano con las correcciones realizadas;

Que por Expediente N° 727.673/2011 de fecha 13 de Mayo de 2011 la Empresa CUNUMI S. A. presentó las Demasías corregidas correspondiente a los estudios de suelos, que comprenden de los Servicios Profesionales de perforaciones, toma de muestras, su descripción, acondicionamiento, conservación y remisión a laboratorio para su análisis, a fin de determinar la presencia de Pasivos Ambientales;

Que tanto la Dirección General de Obras de Arquitectura como la Inspección de Obra analizaron los precios y cantidades informados y han considerado que se encuadran dentro de los precios vigentes al momento de haberse presentado la oferta, siendo por lo tanto razonables;

Que la valoración de Demasías que por la presente se aprueban asciende a un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 11/100 CENTAVOS (\$657.802,11) y representa un 3,15% del valor original del contrato, y conforma el presenta las Demasías N°3 que se detalla en el ANEXO II;

Que a partir de la presente aprobación el nuevo monto contractual pasará a ser de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS STENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100 CENTAVOS (\$22.271.877,25);

Que la ejecución de las tareas adicionales que se aprueban en el presente será llevada a cabo durante el transcurso de la obra, no requiriéndose el otorgamiento de una ampliación de plazo de obra;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura presta su conformidad a la convalidación del presente las Demasías N°3;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por El Decreto N° 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), Ley N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2.829 del 11/12/2007),

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse las Demasías N° 2 correspondientes a la obra "Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde la calle Av. Sáenz hasta la calle Vieytes de la Ciudad de Buenos Aires", adjudicada a la empresa Cunumí S.A., cuya contratación fue autorizada por Expediente N°364.409/2010, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 23/100 CENTAVOS (\$729.988,23) y representa un 3,50% del valor original del contrato, según consta en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Apruébanse las Demasías N°3 por un monto de PESOS SEISCIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 20/100 CENTAVOS (\$657.802,20) y representa un 3,15% del valor original del contrato que integrado a las Demasías N° 2 y 3 asciende a un nuevo monto de contrato de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS STENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100 CENTAVOS (\$22.271.877,25), según consta en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, y por cuerda separada a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido pase a la Dirección General de Obras de Arquitectura para su notificación a la empresa Cunumí S.A. y su posterior incorporación al Expediente Autorizante. **Cháin**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 559/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 989199/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Víctor Hugo N° 1617 esquina Arregui S/N°, y

#### CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 326,77m<sup>2</sup> de los cuales 283,47m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Estares Comedores, Espacios Guarda Coches, Escaleras, Toiletes y Estar Comedor Cocina Lavadero; PA: Dormitorios, Pasos y Baño; Azotea: Escalera), en tanto que 43,30m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (PB: Sectores Espacios Guarda Coches y Cocinas Lavaderos; PA: Balcón, Balcón Terraza y Baño), según surge del cotejo de los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 33 y 35 a 40), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 12 a 13 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 29;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.2 "Áreas y Lados Mínimos de las cocinas, espacios para cocinar, baños y retretes, lavaderos y secaderos", el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales" y el Art. 4.6.4.7 "Iluminación y ventilación naturales de locales a través de partes cubiertas", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 92 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 12 a 13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 33 y 35 a 40 ampliación conformada por un total de 326,77m<sup>2</sup>, de los cuales 283,47m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 43,30m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Víctor Hugo N° 1617 esquina Arregui S/N°, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 93 manz. 149A Parc. 19 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostr**

### **RESOLUCIÓN N.º 560/SSPLAN/11.**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1486312/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Zuviría N° 2019/29 esquina Pumacahua N° 1081, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Colectiva;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Estudio, Estar y Comedor) y una ampliación conformada por un total de 212,63m<sup>2</sup> de los cuales 173,72m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Cocina Comedor; 1º Piso: Estar Comedor, Baño y Balcón; 2º Piso: Estudio, Salón de Juegos y Baño), en tanto que 38,91m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (PB: Sector Cocina; 1º Piso: Cocina y Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 9 y 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 27 a 35); con destino "Vivienda Colectiva";



Que obra a fojas 14/15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de primera clase", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 38 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 14/15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 27 a 35, ampliación conformada por un total de 212,63m<sup>2</sup>, de los cuales 173,72m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 38,91m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Zuviría N° 2019/29 esquina Pumacahua N° 1081, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 44 manz. 91 Parc. 26B, cuyo destino es "Vivienda Colectiva", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

### **RESOLUCIÓN N.º 561/SSPLAN/11.**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 4862/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la Av. Salvador María del Carril N° 3022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 24,74m<sup>2</sup> los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (10° Piso: Ayudante de Portería), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 3) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 119, 121 a 125), con destino Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional ;

Que obra a fojas 149 a 150 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 79;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.2.2 "Relación entre altura y separación de paramentos" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 147 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 132 a 133), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 119 y 121 a 125, ampliación conformada por un total de 24,74m<sup>2</sup>, para la finca sita en la Av. Salvador María del Carril N° 3022, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 71 manz. 32 Parc.3 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional", frente a los términos la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

### **RESOLUCIÓN N.º 562/SSPLAN/11.**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 87516/2006 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Tinogasta

N° 3051/55/57/59, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Estacionamiento;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 87,30m<sup>2</sup> los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Vestuarios, Sauna, Duchas y Parrilla), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 113 a 118 y 134) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 144 a 147, 151 a 168, 174 a 177 y 235 a 259), con destino Vivienda Multifamiliar y Estacionamiento;

Que obra a fojas 232 a 233 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 86/87;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.1 "Distrito R1a, Disposiciones Particulares, inciso b) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 268 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 232 a 233), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 144 a 147, 151 a 168, 174 a 177 y 235 a 259, ampliación conformada por un total de 87,30m<sup>2</sup>, para la finca sita en la calle Tinogasta N° 3051/55/57/59, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 71 manz. 23 Parc. 24 y 25 A cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Estacionamiento", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la

Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese.  
**Lostri**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N° 3192/MCGC/2011

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.249.116/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada tramita la Redeterminación de Precios Provisoria de los Adicionales N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 de la obra: "Reconversión Centro Cultural General San Martín-Intervención: Sector Bajo Plaza de las Américas", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 18/2004, Expediente N° 71.125/2004, adjudicada por Decreto N° 99/06 y contratada con la empresa Riva S.A.I.I.C.F.y A. por la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Un Mil (\$ 37.191.000);

Que la Contratista se presenta mediante Registro N° 373-DGlyME-2008 manifestando su adhesión al régimen establecido por la Ley N° 2809 y su Decreto Reglamentario N° 1312/08;

Que por Resolución N° 283-MCGC-2011, se aprobó la redeterminación de precios del Adicional N° 2 correspondiente a la parte faltante de ejecución al 1° de Agosto de 2008, por aplicación de la Ley N° 2809, fijándose un incremento por la suma de Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cuatro con Veintiséis Centavos (\$ 113.174,26) (11,01%), estableciéndose un nuevo monto contractual del Adicional N° 2 en la suma de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Noventa y Tres Centavos (\$ 1.141.487,93);

Que por Resolución N° 284-MCGC-2011, se aprobó la redeterminación de precios del Adicional N° 3 correspondiente a la parte faltante de ejecución al 1° de Agosto de 2008, por aplicación de la Ley N° 2809, fijándose un incremento por la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Cincuenta y Siete con Veintiún Centavos (\$ 217.057,21) (29,05%), estableciéndose un nuevo monto contractual del Adicional N° 3 en la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 964.274,53);

Que por Resolución N° 285-MCGC-2011, se aprobó la redeterminación de precios del Adicional N° 4 correspondiente a la parte faltante de ejecución al 1° de Agosto de 2008, por aplicación de la Ley N° 2809, fijándose un incremento por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 64.269,69) (24,86%), estableciéndose un nuevo monto contractual del Adicional N° 4 en la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 322.755,43);

Que por Resolución N° 286-MCGC-2011, se aprobó la redeterminación de precios del Adicional N° 5 correspondiente a la parte faltante de ejecución al 1° de Agosto de 2008, por aplicación de la Ley N° 2809, fijándose un incremento por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 272.738,84) (10,69%), estableciéndose un nuevo monto contractual del Adicional N° 5 en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$ 2.824.873,41);

Que por Disposición N° 26-DGlyME-2011, se aprobó el Adicional N° 6 a precios básicos por un monto de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con Veintidós Centavos (\$ 1.977.240,22) y el monto del Adicional N° 6 a valores redeterminados al 1° de Agosto de 2008, por aplicación de la Ley N° 2809, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos (\$ 3.549.149,75) lo que representa una diferencia de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Nueve con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 1.571.909,53) (79,50%), respecto del monto del adicional a valores básicos de contrato;

Que corresponde aplicar para la adecuación provisoria de los precios de los Adicionales lo normado en la Ley N° 2.809 (Art. 7°), el Decreto N° 1312/08 (Art. 6° del Anexo), y a los efectos del procedimiento de redeterminación provisoria de precios, cumplimentarse los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 4.271-MHGC-08;

Que mediante Resolución N° 2726-MCGC-2011 se aprobó la redeterminación provisoria de precios del contrato de obra básica fijándose desde mes de agosto 2008 (empalme) a julio 2009, un incremento provisoria del 7,2%; al mes de marzo de 2010 un incremento provisoria del 7,05%; al mes de junio de 2010 un incremento provisoria del 8,92% y al mes de enero de 2011 un incremento provisoria del 12,77 %, estableciéndose un acumulado de variación promedio del incremento provisoria de un 40,96 %, aplicable a partir del 1° de agosto de 2009;

Que por el Artículo 3° de la mencionada Resolución se estableció el incremento total para la redeterminación provisoria de precios del contrato de obra básica en la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 5.435.575,59);

Que la empresa contratista se presenta en los actuados del visto solicitando la redeterminación provisoria sucesiva de precios de los Adicionales N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 mediante el régimen establecido en la Ley N° 2809 y su reglamentación, especificando cuatro saltos, producidos en los meses de Julio 2009 (6° salto), Marzo 2010 (7° salto), Junio 2010 (8° salto), y Enero de 2011 (9° salto), acompañando la documentación respectiva;

Que por informe de fecha 2 de Agosto de 2011 el Director Operativo Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura manifiesta que la documentación presentada por el contratista resulta conforme a lo establecido en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-08;

Que de dicho informe se desprende que se han verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-08, manifestando que no existen incumplimientos o atrasos en el ritmo de ejecución de la obra imputables al contratista;

Que asimismo manifiesta en dicho informe, que las cuatro tablas presentadas por la contratista presentaron sendos disparadores, abarcando los saltos desde agosto 2008 a julio 2009, el que arroja una variación de referencia de un incremento provisoria del 7,2%; al mes de marzo 2010 la variación promedio por incremento provisoria es del 7,05%; al mes de junio de 2010, la variación promedio por incremento provisoria es del 8,92% y al mes de enero de 2011, la variación promedio por incremento provisoria es del 12,77 %, señalando que la multiplicación sucesiva de los disparadores arroja un

resultado acumulado de variación promedio del 40,96 %, aplicable a partir del 1° de agosto de 2009;

Que asimismo en dicho informe se encuentran las tablas que resumen la liquidación de la redeterminación provisoria, donde se detalla que para el Adicional N° 2 el incremento provisorio por redeterminación asciende a Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$ 235.979,51), para el Adicional N° 3 el incremento provisorio por redeterminación asciende a Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Sesenta Centavos (\$ 833.594,60), para el Adicional N° 4 el incremento provisorio por redeterminación, asciende a Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 246.059,48), para el Adicional N° 5 el incremento provisorio por redeterminación asciende a Pesos Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con Diez Centavos (\$ 608.673,10), y para el Adicional N° 6 el incremento provisorio por redeterminación asciende a Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 857.502,54), en todos los casos hasta el 9° salto; Que en el informe mencionado, el Director Operativo Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura manifiesta que el incremento provisorio por Redeterminación hasta el salto 9° de los Adicionales N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Nueve con Veintidós Centavos (\$ 2.781.809,22), y aconseja la prosecución del trámite solicitado por la contratista; Que se han realizado las reservas presupuestarias correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 948/08 y su modificatorio Decreto N° 1123/08 y el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 4.271-MHGC-08,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Redeterminación de Precios Provisoria de los Adicionales N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 de la obra: "Reconversión Centro Cultural General San Martín - Intervención: Sector Bajo Plaza de las Américas", solicitada por la empresa Riva S.A.I.I.C.F.y A., de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Anexo del Decreto N° 1312/08 y en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-08.

Artículo 2°.- Fíjense, en relación a los Adicionales N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, para los saltos que abarcan desde el mes de agosto 2008 (empalme) a julio 2009, un incremento provisorio del 7,2%; al mes de marzo de 2010 un incremento provisorio del 7,05%; al mes de junio de 2010 un incremento provisorio del 8,92% y al mes de enero de 2011 un incremento provisorio del 12,77 %, estableciéndose un acumulado de variación promedio del incremento provisorio de un 40,96 %, aplicable a partir del 1° de agosto de 2009.

Artículo 3°.- Establécese el incremento de la redeterminación provisoria de precios del Adicional N° 2 en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$ 235.979,51), de la redeterminación provisoria de precios del Adicional N° 3 en la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Sesenta Centavos (\$ 833.594,60), de la redeterminación provisoria de precios del Adicional N° 4 en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 246.059,48), de la redeterminación provisoria de precios del Adicional N° 5 en la suma de Pesos Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con Diez Centavos (\$ 608.673,10) y de la redeterminación provisoria de precios del Adicional N° 6 en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 857.502,54), en todos los casos hasta el 9° salto, por lo que el incremento

total asciende a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Nueve con Veintidós Centavos (\$ 2.781.809,22), conforme los cálculos efectuados por la Dirección Operativa Obras de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio de éste Ministerio, los que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El pago de cada certificado que incluya redeterminación de precios de los Adicionales N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 no podrá ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por un monto total del contrato actualizado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Comuníquese a la empresa contratista Riva S.A.I.I.C.F.y A., que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme lo establece el Artículo 1° del Anexo II de la Resolución N° 4271-MHGC-08.

Artículo 7°.- Regístrese, remítase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificar a la empresa contratista Riva S.A.I.I.C.F.y A., y comunicar a la UPE Dirección General de Redeterminaciones de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 3265/MCGC/11.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 921035/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación la agente de la Dirección General de Promoción Cultural, Sra. Maria Lourdes Chereminiano ficha 425.484, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01 de julio del año en curso por el término de un año.

Que motiva tal solicitud, razones familiares.

Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante el Decreto N° 1550-2008,

### EL MINISTRO DE CULTURA

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar a la agente de la Dirección General de Promoción Cultural, Sra Maria Lourdes Chereminiano ficha 425.484, licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de julio del corriente año, por el término de un año encuadrada en los términos del Decreto N° 1550-2008.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Promoción Cultural y a la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### **RESOLUCIÓN N.º 430/MDEGC/11.**

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 405/11, el Expediente N° 1.020.099/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 405/11, se convalidó y creó la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al Programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas para Personas con Discapacidad”, a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2011;

Que el artículo 3 del mencionado Decreto establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria, pudiendo la autoridad competente disponer su cese anticipado sin expresión de causa;

Que la retribución del personal que se designe conforme a lo establecido en los Anexos aprobados en los artículos 1 y 2 de la citada norma, será la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el periodo, y en caso de disponerse un cese anticipado, se abonará una retribución proporcional al tiempo del efectivo servicio;

Que asimismo, el artículo 5 del Decreto N° 405/11, faculta al señor Ministro de Desarrollo Económico a designar, cesar y reconocer los servicios del personal afectado a los Programas en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por el personal nominado en los Anexos I y II que forman parte de la presente, en carácter de Personal de Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco del Programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas para Personas con Discapacidad”, por los períodos allí indicados.

Artículo 2.- Designase al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco del Programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas para Personas con



Discapacidad” con los alcances previstos en los Anexos aprobados en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- El señor Subsecretario de Deportes, dependiente de este Ministerio, certificará los servicios prestados por el personal integrante de la Planta Transitoria Docente y No Docente creada por Decreto N° 405/11.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 5.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Deportes dependiente de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

## ANEXO

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## RESOLUCIÓN N.º 970/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

### VISTO:

La Ley N° 70, el Decreto N° 263/10, la Disposición N° A 82-DGC/10, el Expediente N° 1.377.729/MGEYA/11 y

### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la designación de los Responsables Patrimoniales de Bienes de Uso del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 263/10, se aprobó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Disposición N° A 82/DGC/10, aprobó la reglamentación al Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el tercer párrafo del artículo 3° de la mencionada Disposición establece que “... Los Servicios Patrimoniales estarán a cargo de al menos dos (2) agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades que les fije el Órgano Rector del Sistema. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de la planta permanente como responsable de los bienes, deberá solicitar la excepción -debidamente fundamentada- a la máxima autoridad de la

Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla por acto administrativo, “;

Que atento lo expuesto, y a los fines que las distintas áreas que conforman este Ministerio de Ambiente y Espacio Público puedan contar con la libre disposición de los Servicios Patrimoniales resulta necesario designar a los nuevos responsables de la administración de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2075/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE:**

Artículo 1°. Designanse como responsables de los Servicios Patrimoniales de las distintas áreas que conforman este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en el modo y forma que se establece en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos. Comuníquese a la a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a las áreas dependientes de este Ministerio. Cumplido archívese. **Santilli**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 971/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 381107/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, peticona se modifiquen los términos de la Resolución N° 1419/MAYEPGC/2010, a partir del 1 de marzo de 2011, en lo concerniente a la remuneración que percibe el agente Damián Martín Pérez, D.N.I. 30.833.489, CUIL. 23-30833489-9, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1°. Modifícanse los términos de la Resolución N° 1419/MAYEPGC/2010, dejándose establecido que la designación efectuada en favor del agente Damián Martín Pérez, D.N.I. 30.833.489, CUIL. 23-30833489-9, como Personal de la Planta de

Gabinete, de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, lo es a partir del 1 de marzo de 2011, con 4600 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Santilli**

## **RESOLUCIÓN N.º 972/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1100007/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Ferias y Mercados, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propicia las designaciones, de diversos agentes, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir de diferentes fechas;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°. Designanse a partir de diferentes fechas, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Ferias y Mercados, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Santilli**

### **ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 974 - MAYEPGC/11

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011.

### VISTO:

el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/03, Decreto N° 2119/03 y el Expediente N° 1.574.466/10, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 32-SSMAMB/2006 del 6 de enero de 2006, se aprobó la Licitación Pública N° 631/05 por la que la empresa PLANOBRA S. A. resultó adjudicataria de la obra denominada "Reparación y Puesta a Punto de la Fuente del Monumento de los Dos Congresos";

Que mediante Registro N° 175-DGTALMH/06 de fecha 30 de junio de 2006, la empresa contratista solicitó la Primera Redeterminación Definitiva de Precios del contrato de la obra de referencia de acuerdo con lo establecido en el DNU N° 2 -GCBA/2006 y el Decreto N° 2119/03;

Que a su intervención la Dirección General de Espacios Verdes informo que la contratista no tramito Redeterminación de Precios alguna;

Que habiendo intervenido la Comisión de Redeterminación de Precios, la UPE de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda prestando conformidad a través de la emisión del Informe N° 497624-UPERP/2011, y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las prescripciones de la Ley N° 1218, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Director General Técnico Administrativo y Legal y la empresa contratista, ad referendum de este Ministerio;

Que en virtud del Acta Acuerdo suscripta, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoció la ruptura del equilibrio económico financiero y el derecho a gestionar el potencial impacto que podría generarse, comprometiéndose a su tratamiento y resolución;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 948/08,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase el Acta Acuerdo de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios suscripta por el Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y la empresa PLANOBRA S. A., en relación a la petición efectuada mediante Registro N° 175-DGTALMAEP/06, respecto de la Primera Redeterminación de Precios del contrato de la Obra "Reparación y Puesta a Punto de la Fuente del Monumento de los Dos Congresos", adjudicada en la Licitación Pública N° 631/05, mediante Resolución N° 32-SSMAMB/2006, y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE - Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de

este

Ministerio.

Cumplido,

archívese.

**Santilli****ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 977/MAYEPGC/11.**

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

**VISTO:**

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos N° 2186/GCBA/04, N° 325/GCBA/08, N° 1132/GCBA/08, N° 1254/GCBA/08, N° 663/GCBA/09, N° 973/GCBA/09, N° 871/GCBA/10, las Resoluciones N° 1924/MAYEPGC/09, N° 046/MAYEPGC/10, N° 208/MAYEPGC/10, N° 1578/MAYEPGC/10, N° 1607/MAYEPGC/10, N° 207/MAYEPGC/11, los Expedientes N° 15.397/09 y N° 229.695/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación N° 229.695/2010 indicada en el Visto, tramita la realización de la obra pública: "Fuelle – Previa I, complementaria del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (Previa I)", mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en su carácter de organismo técnico, el cual depende del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Concretos Asfálticos Densos en Caliente para Bacheos;

Que por el Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por el Decreto N° 973/GCBA/09, obrante en la actuación N° 15.397/09, el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Concretos Asfálticos Densos en Caliente para Bacheos para la realización de la obra pública en cuestión, autorizó al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y delegó las facultades indicadas en el artículo 3 de dicho Decreto;

Que posteriormente por la Resolución N° 1924/MAYEPGC/09, de fecha del 16 de noviembre de 2009, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, llamó a la Licitación Pública N° 2703/09 para el día 20 de enero de 2010 a las 11.00 hs., a fin de realizar la apertura del Sobre N° 1, para la realización de la obra pública indicada en los considerandos precedentes, la cual fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que luego el señor Director del Ente de Mantenimiento Urbano Integral y el Asesor Técnico de Pavimentos (conforme surge del Informe obrante a fojas 311 y del Informe obrante a fojas 312 del Expediente N° 15.397/09), solicitaron la emisión de una Circular sin Consulta referida a los requisitos para la obtención del pliego de bases y condiciones particulares (numeral 2.7 del PCP), a la documentación que deberá

agregarse al Sobre N° 1 (numeral 2.16.1 del PCP) , a la sustitución del Anexo C correspondiente al Pliego de bases y Condiciones Particulares y a las especificaciones técnicas de “concreto denso para bacheo” y “arena asfalto bacheo urbano” del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Concretos Asfálticos Densos en Calientes para Bacheo;

Que en virtud de ello, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público emitió la Resolución N° 046/MAYEPGC/2010, de fecha 13 de enero de 2010, mediante la cual postergó hasta nuevo aviso el llamado para la apertura del Sobre N° 1 de la Licitación en cuestión;

Que consecuentemente se remitió a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de Circular sin Consulta N° 3/10 mediante la cual se formulaban las siguientes modificaciones a los Pliegos licitatorios: 1) numeral 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; 2) numeral 2.16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; 3) las planillas que constituyen el Anexo C del mismo Pliego; y 4) las especificaciones técnicas de “concreto denso para bacheo” y “arena asfalto bacheo urbano” del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Concretos Asfálticos Densos en Calientes para Bacheo, según lo explicitado en el considerando anterior;

Que en virtud de ello, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó la intervención que le compete, y así emitió el Dictamen PG N° 075890, de fecha del 28 de enero de 2010, en el cual explicitó que: “...De la lectura de las circulares agregadas a los obrados y sin perjuicio de advertir que las mismas inciden en algunos aspectos técnicos relativos al objeto de la licitación, advierto a simple vista que las mismas a su vez repercuten directa o reflejamente sobre aspectos esenciales de naturaleza contractual y o procedimental que denotan una exorbitancia de las facultades delegadas en el acto administrativo emitido por el Jefe de Gobierno...”;

Que en virtud de ello, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, mediante la Resolución N° 208/MAYEPGC/10, revocó la Resolución N° 1924/MAYEPGC/09 —que dispuso el llamado a la Licitación Pública N° 2703/09— y la Resolución N° 046/MAYEPGC/10 —que postergó dicho llamado hasta nuevo aviso—;

Que por ello el organismo técnico, elaboró nuevamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Concretos Asfálticos Densos en Calientes para Bacheo;

Que, seguidamente, el señor Jefe de Gobierno, mediante el Decreto N° 871/GCBA/10 derogó el Decreto N° 973/GCBA/09, aprobó los mencionados pliegos a fin de instar un nuevo procedimiento licitatorio, como así también autorizó al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, entre otras facultades, a efectuar el pertinente llamado;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cinco millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$105.540.439,22), siendo de pesos doce millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con veintisiete centavos (\$ 12.664.851,27) para la zona uno; de pesos veinte millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con diecisiete centavos (\$ 20.052.684,17) para la zona dos; de pesos doce millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con veintisiete centavos (\$ 12.664.851,27) para la zona tres; de pesos veinte millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con diecisiete centavos (\$ 20.052.684,17) para la zona cuatro; de pesos veinte millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con diecisiete centavos (\$ 20.052.684,17) para la zona cinco; de pesos veinte millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con diecisiete centavos (\$ 20.052.684,17) para la zona seis;

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión es de doce (12) meses calendario, los cuales se contarán a partir de la fecha establecida en la orden de inicio de los trabajos;

Que mediante Resolución N° 1578/MAYEPGC/10 el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público llamó a Licitación Pública N° 2774/10 para el día 10 de febrero de 2011 a las 12:00 horas para la apertura del Sobre N° 1 para la realización de la obra pública: "Fuelle-Previal I, complementaria del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (Previal I)", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064;

Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a licitación pública establecidas por el Decreto N° 1132/GCBA/08, las publicaciones en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también se cursaron las comunicaciones a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que luego se emitieron la Circular Sin Consulta N° 1/10 de fecha 7 de diciembre de 2010 y la Circular Sin Consulta N° 2 de fecha 16 de diciembre de 2010, las que fueron debidamente publicadas;

Que posteriormente se emitieron la Circular Con Consulta N° 1/11 de fecha 27 de enero de 2011, la Circular Con Consulta N° 2/11 de fecha 27 de enero de 2011, la Circular Con Consulta N° 3/11 de fecha 1° de febrero de 2011, las cuales fueron debidamente publicadas y notificadas a los correspondientes adquirentes de los pliegos licitatorios;

Que por Resolución N° 207/MAYEPGC/11, de fecha 9 de febrero de 2011, se decidió prorrogar el llamado para la apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 2774/10 para el día 17 de febrero de 2011 a las 12.00 hs;

Que se efectuaron nuevamente las publicaciones de rigor, como así también se cursaron las invitaciones indicadas en el considerando décimo cuarto, se notificó dicho acto a los adquirentes de los pliegos licitatorios, como así también a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal como surge del Acta de Apertura N° 263/2011 el día 17 de febrero de 2011 a las 12:00 horas se llevó a cabo el Acto de Apertura del Sobre N° 1, presentándose ocho (8) ofertas que son las siguientes: oferta N° 1 presentada por EQUIMAC S.A.C.I.F. e I., oferta N° 2 presentada por COARCO S.A., oferta N° 3 presentada por DYCASA S.A., oferta N° 4 presentada por CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., oferta N° 5 presentada por BETON VIAL S.A., oferta N° 6 presentada por ILUBAIRES S.A.-ELEPRINT S.A.-UTE, oferta N° 7 presentada por CONSTRUMEX S.A. y que la oferta N° 8 presentada por GREEN S.A. no se abrió por presentar defectos formales según surge de las Observaciones vertidas en dicha Acta de Apertura, y por lo tanto dicha empresa no pudo continuar como oferente en el marco del presente procedimiento licitatorio;

Que en ese sentido, la señora Gerenta Operativa de Compras y Contrataciones ha expresado en el Informe obrante a fojas 6224, lo siguiente: "...cabe aclarar que tal como surge del Acta de Apertura N° 263/2011, el Sobre N° 1 de la oferta Green S.A. no fue abierto ya que de la forma en que fue efectuada la presentación no podía deducirse con claridad de los ejemplares presentados cuál era original y cuáles eran copias (tanto respecto del Sobre 1 como del Sobre 2). Así, cabe señalar que el numeral 1.3.4, tercer párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que las ofertas deberán presentarse en original con dos copias, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Asimismo se presentó un paquete que carecía de identificación. Así, cabe señalar que el numeral 1.3.4, primer párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con las

siguientes leyendas: 1) Denominación de la obra a la cual corresponde la oferta; 2) Número de Licitación y Expediente; 3) Día y hora fijados para la apertura. Por tal motivo, la oferta no fue abierta ni evaluada por la Comisión Evaluadora de Ofertas...”;

Que por Resolución N° 1607/MAYEPGC/10 de fecha 15 de diciembre de 2010, se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas, para intervenir sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a esta Licitación Pública;

Que mediante el Acta N° 1 de fecha 22 de febrero de 2011, la mencionada Comisión de Evaluación de Ofertas aceptó los cargos de las respectivas personas que han sido designadas mediante la Resolución indicada precedentemente, como así también se abocó al análisis de las ofertas y dio intervención a la Comisión Técnica de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, creada por Resolución N° 313-MAYEPGC/10, la cual en base a las previsiones contenidas en los pliegos licitatorios, emitió un informe previo no vinculante dirigido a la Comisión Evaluadora de Ofertas que obra a fojas 6491 a 6499, para comunicarle los incumplimientos formales que contiene la documentación acompañada en las ofertas;

Que consecuentemente la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó la presentación de la documentación faltante de las ofertas correspondientes, en virtud de lo establecido en el artículo 2.20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo que surge de las Notas obrantes a fojas 6501 (referida a la oferta de DYCASA S.A.); a fojas 6503 (referida a la oferta de la empresa BETON VIAL S.A.); a fojas 6505 (referida a la oferta de la empresa EQUIMAC S.A.C.I.F. e I.); a fojas 6507 (referida a la oferta de la empresa CONSTRUMEX S.A.); a fojas 6509 (referida a la oferta de la empresa COARCO S.A.); a fojas 6511 (referida a la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.); a fojas 6513 (referida a la oferta de la UTE conformada por ELEPRINT S.A. – ILUBAIRES S.A.), los cuales fueron notificadas;

Que, asimismo la Comisión Técnica tomó intervención nuevamente y emitió un informe no vinculante de “Evaluación de los aspectos técnicos” que obra a fojas 6514 y 6515, y otro informe no vinculante de “Evaluación contable y financiera” que obra a fojas 6516-6570, los cuales si bien han evaluado aspectos diferentes, emiten conclusiones idénticas: “..En función al estudio integral de la parte pertinente de la documentación presentada por los Oferentes conforme los requerimientos de los Pliegos, la ponderación de los antecedentes mediante la utilización de los parámetros descriptos en el Pliego, verificando si alcanzan el puntaje necesario conforme la tabla de ponderación y desde el punto de vista técnico, se concluye que las propuestas presentadas en la Oferta 1 (Equimac SA), la Oferta 2 (Coarco SA), la Oferta 3 (Dycasa SA), la Oferta 4 (Construcciones Ingevial SA), la Oferta 6 (UTE conformada por Eleprint SA e Ilubaires SA) y la Oferta 7 (Construmex SA) cumplen con el requisito de idoneidad para ser preseleccionados para la Apertura del Sobre Interior o N° 2. El puntaje determinado para la Oferta 5 (Beton Vial SA) daría lugar al rechazo de dicha Oferta...”;

Que seguidamente la Comisión de Evaluación de Ofertas suscribió el Acta N° 2 de fecha 4 de julio de 2011, y así emitieron por unanimidad el Informe de Preselección de Ofertas, el cual obra como Anexo I de la mencionada Acta N° 2, ubicados a fojas 6571-6595, el cual carece de efectos vinculantes;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas expresa en dicho Informe de Preselección y basándose en los informes de la Comisión Técnica mencionados precedentemente, que del análisis de los requisitos formales de cada oferta, se desprende que todas resultan admisibles en los términos del PCP, en la medida en que han presentado en forma sustancial la documentación exigida a los fines de establecer la admisibilidad de la Oferta y que del análisis de la documentación agregada con las Ofertas surge que los oferentes han presentado la información requerida en los pliegos licitatorios a los fines de posibilitar una correcta evaluación de cada una;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de un exhaustivo análisis de las



ofertas presentadas, en base a los Informes de la Comisión Técnica, y en base a lo previsto en los artículos pertinentes de los pliegos licitatorios para la evaluación de las ofertas en esta etapa, concluyó por unanimidad en recomendar: a) No precalificar por aplicación del artículo 2.13.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la oferta N° 5 referida a la empresa Beton Vial S.A. por no obtener los puntajes requeridos en dicho artículo, b) Precalificar a las siguientes ofertas, en base al siguiente puntaje: Oferta N° 1- Equimac S.A.C.I. e I: (86 puntos); Oferta N° 2 Coarco S.A. (86 puntos); Oferta N° 3- Dycasa S.A. (85 puntos); Oferta N° 4 Construcciones Ingevia S.A. (82 puntos); Oferta N° 6 Eleprint S.A.- Ilubaires S.A.- UTE (87puntos); Oferta N° 7 Construmex S.A. (81 puntos);

Que dicho Informe de Preselección fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificado a todos los Oferentes;

Que luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones a dicho Informe de Preselección;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio del Acta N° 2 y su Anexo I en tanto contiene el Informe de Preselección, y asimismo fijar fecha, hora y lugar de la apertura del Sobre N° 2 para las ofertas que por este acto se califican;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención correspondiente conforme lo que surge de la Ley N° 1218 y su modificatoria Ley N° 3167.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 871/GCBA/10,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Acta N° 2 de fecha 4 de julio de 2011 que contiene el Informe de Preselección de Ofertas, obrante como Anexo I a dicha Acta, emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada en el marco de la Licitación Pública N° 2774/2010 destinada a la realización de la obra pública: "Fuelle – Previa I, complementaria del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (Previa I)", que como Anexo forman parte de la presente.

Artículo 2º.- Calificase para la apertura del Sobre N° 2 a las siguientes ofertas: Oferta N° 1- Equimac S.A.C.I.F. e I.; Oferta N° 2 Coarco S.A.; Oferta N° 3- Dycasa S.A.; Oferta N° 4 Construcciones Ingevia S.A.; Oferta N° 6 Eleprint S.A.- Ilubaires S.A.- UTE; Oferta N° 7 Construmex S.A..

Artículo 3º.- Descalificase la oferta N° 5 presentada por la empresa Beton Vial S.A., por aplicación del artículo 2.13.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no calificándola para la siguiente etapa del procedimiento. Procédase a efectuar a favor de dicho oferente la restitución, sin abrir, del Sobre N° 2 juntamente con la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 4º.- Fíjase la fecha de apertura del Sobre N° 2 de las ofertas que fueron calificadas según el artículo 2º precedente, para el día 1º de septiembre 2011 a las 12:00 hs., la cual se llevará a cabo en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase

copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y al Ente de Mantenimiento Urbano Integral ambas dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a todos los oferentes y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Santilli**

## ANEXO

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

## RESOLUCIÓN N.º 460/AGIP/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

### VISTO:

El Expediente N° 1605724/2010, la Ley 2603, el Decreto N° 745/08, la Resolución N° 500/AGIP/2008, los Arts. 1° y 21 de la Ley 1218, y;

### CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con el Expte nro: 54.192/2009 caratulado: "LOPEZ LAURA OLGA s/ Defraudación contra la Administración Pública, Den: Liberty Seguros S.A."- Expediente de Fiscalía N° F. 187817/9, y la tentativa de abonar a Liberty Seguros S.A. con un cheque perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, una factura apócrifa que se le atribuía a esa aseguradora;

Que según informe del Departamento Penal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, obrante a fs. 8, de la compulsa de la causa judicial se desprende que personal de la AGIP intentó pagar ante Liberty Seguros con un cheque perteneciente a la AGIP, una factura apócrifa que se le atribuía a esa aseguradora;

Que entendiendo el Departamento Penal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que de la causa penal de marras, resultarían afectados intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, toma intervención a fs.12 la Dirección General de Sumarios, que estima que la cuestión sometida a exámen reúne el mérito suficiente como para ser investigada en el marco de un Sumario Administrativo;

Que dicha Unidad de Organización sustenta esa conclusión en la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, habiéndose dado debida intervención a la Dirección de Legales de la AGIP para luego determinar en consecuencia si corresponde o no atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley 471 y concordantes a los agentes de la AGIP que

podieran haber tenido participación en los hechos objeto de investigación judicial; Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en PV-2011-00977252—DGSUM (EX N° 206909/2011);

Que en virtud de lo expuesto, y a fin de investigar los hechos denunciados corresponde ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración de la General de la Ciudad de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la tentativa de defraudación contra la Administración Pública, aludida en el CONSIDERANDO del presente acto;

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Rentas y a la Dirección General Legal y Técnica de la AGIP. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

### **RESOLUCIÓN N° 464-AGIP/11**

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

Las Resoluciones N° 816/MHGC/2007 (BOCBA N° 2674), 115/AGIP/2009 (BOCBA N° 3126), 396/AGIP/2009 (BOCBA N° 3204) y 726/AGIP/2009 (BOCBA N° 3330); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las normas antes citadas se establece el sistema de alícuotas aplicables en el Sistema de Recaudación y Control de las Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", para los contribuyentes del Régimen del Convenio Multilateral;

Que se considera oportuno adecuar la alícuota general en virtud del tiempo transcurrido desde su puesta en vigencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3º inciso 19 del Código Fiscal (t.o. 2011);

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1º.- Sustitúyase el tercer párrafo del Artículo 9º de la Resolución N° 816/MHGC/2007 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

"Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II, y III) .....1,80 %"

Artículo 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1º de septiembre de 2011.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Sistemas, dependientes de esta Administración Gubernamental. Remítase a sus efectos copia autenticada de la presente a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral. Cumplido archívese. **Walter**

## **RESOLUCIÓN N.º 1586/DGR/11.**

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

### **VISTO:**

que con fecha 13 de junio de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que no obran en esta Dirección General al día 14/6/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4º del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;

Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);

Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución N°11/AGIP/2009.

## **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º.- Aplicar una multa de \$1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2º.- Aplicar una multa de \$1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 3º.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).

Artículo 4º.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.

Artículo 5º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones

para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 1 y concluye con el N° 34. Artículo 6°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1587/DGR/11.**

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

#### **VISTO:**

que con fecha 14 de junio de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que no obran en esta Dirección General al día 15/6/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4º del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;

Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);

Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución N°11/AGIP/2009.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º.- Aplicar una multa de \$500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2º.- Aplicar una multa de \$1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 3º.- Aplicar una multa de \$1.500.- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 4º.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el

pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).

Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.

Artículo 6°.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 35 y concluye con el N° 62.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamon**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1588/DGR/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

#### VISTO:

que con fecha 15 de junio de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

#### CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 16/6/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4º del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;

Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);

Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución N°11/AGIP/2009.

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de \$500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2°.- Aplicar una multa de \$1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables

agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 3°.- Aplicar una multa de \$1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).

Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.

Artículo 6°.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 63 y concluye con el N° 88.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1589/DGR/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

#### VISTO:

que con fecha 16 de junio de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

#### CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 17/6/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4º del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;

Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);

Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1º de la Resolución N°11/AGIP/2009.

## **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1°.- Aplicar una multa de \$500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2°.- Aplicar una multa de \$1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 3°.- Aplicar una multa de \$1.500.- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).

Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.

Artículo 6°.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 89 y concluye con el N° 117.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N.° 1590/DGR/11.**

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

### **VISTO:**

que con fecha 17 de junio de 2011 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5° Anticipo por el ejercicio fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

### **CONSIDERANDO:**



Que no obran en esta Dirección General al día 21/6/2011 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 132 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2010.;

Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010);

Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias ) y el Artículo 1° de la Resolución N°11/AGIP/2009.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1°.- Aplicar una multa de \$500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2°.- Aplicar una multa de \$1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 3°.- Aplicar una multa de \$1.500.- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 87 del Código Fiscal (T.O. 2010).

Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.

Artículo 6°.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 118 y concluye con el N° 159.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Leguizamon**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda-Ministerio de Salud

### **RESOLUCIÓN N.º 1669/MSGC/MHGC/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/2006, su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y su modificatorio N° 232/2010, el Decreto N° 1.353/2008 y su modificatorio N° 481/2010, las Resoluciones N° 01/ULOAC/2008, N° 232/ULOAC/2009 y sus modificatorias N° 42/ULOAC/2010 y N° 48/ULOAC/2010, la Resolución N° 388/ULOAC/2010, la Resolución Conjunta N° 2.178/MSGC-MHGC/09, el Expediente N° 72.927/MGEyA/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.353/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/2010, modificatorio del Decreto N° 1.353/2008, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-ULOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que por Resolución N° 232/ULOAC/2009 y sus modificatorios N° 42/ULOAC/2010 y 48/ULOAC/2010 se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-ULOAC, en un todo de acuerdo a los Artículos 4º y 6º del Decreto N° 1.353/2008;

Que mediante los actuados del Visto tramita la Licitación Pública N° 413/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/2010, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la adquisición de Leche en Polvo Entera Fortificada, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 161/SSASS/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 413/SIGAF/2011 para el día 15 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, habiéndose postergado mediante Resolución N° 167/SSASS/2011 para el día 29 de marzo de 2011 a las 10.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página web del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 646/SIGAF/2011 se presentaron dos (2) ofertas de las firmas VERÓNICA S.A.C.I.A.F.E.I. y S.A. LA SIBILA;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 585/SIGAF/2011 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a la firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F.E.I. – Renglón N° 1 por ser “Oferta más Conveniente” de acuerdo al Artículo 108 de la Ley N° 2.095;

Que se desestima la oferta presentada por la firma S.A. LA SIBILA – Renglón N° 1 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 4 de abril de 2011 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de abril de 2011, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que, ha tomado intervención la Procuración General en cumplimiento de los términos de la Ley 1.218 promulgada por Decreto N° 2.819/GCBA/03.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 13 del Decreto N° 754/GCBA/08 modificado por Decreto N° 232/GCBA/2010,

**EL MINISTRO DE SALUD  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 413/SIGAF/2011 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010, para la adquisición de Leche en Polvo Entera Fortificada con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudíquese a la firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F.E.I. – Renglón N° 1 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 7.896.000.-).

Artículo 2º.- Desestímese la oferta presentada por la firma S.A. LA SIBILA – Renglón N° 1 de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/2006, su Decreto Reglamentario N° 754/2008, notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. **Lemus - Grindetti**

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### **DISPOSICIÓN N° 237/DGCYC/2011**

Buenos Aires,.lunes 15 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, el Decreto N° 1145-GCABA-09, la Resolución N° 596-MHGC/2011, la Disposición N° 115-DGCYC/11, la Disposición N° 119-DGCYC/11, la Resolución N° 1160-MHGC/2011 y el Expediente N° 1.294.720/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la adquisición con destino a esta Dirección General;de Cuatro (4) Aire Acondicionados

Que, por Disposición N° 119-DGCyC-11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA-10,el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 07/BAC/2011 para el día 24 de Agosto de 2011 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA-11 y Decreto N° 232-GCABA-10, para la adquisición de Cuatro (4) Aire Acondicionados, por un monto aproximado de \$ 21.000.- (PESOS VEINTIUN MIL).

Artículo 2°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Fernando Rodríguez Martínez (D.N.I. N° 30.505.867), el Sr. Mario Agustín Gallo (D.N.I. 34.318.141) y el Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni (D.N.I. N° 32.252.811).

Artículo 3°.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.

Artículo 4°.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

## **DISPOSICIÓN N° 246/DGCYC/2011**

Buenos Aires, Martes 16 de Agosto de 2011.

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, el Decreto N° 1145-GCABA-09, la Resolución N° 596-MHGC/2011, la Disposición N° 115-DGCYC/11, la Disposición N° 119-DGCYC/11, la Resolución N° 1160-MHGC/2011, la Disposición N° 237-DGCYC/11 y el Expediente N° 1.294.720/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la adquisición con destino a esta Dirección General; de Cuatro (4) Aire Acondicionados

Que, por Disposición N° 119-DGCyC-11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA-10, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1°.- Anúlense los términos de la Disposición N° 237-DGCyC-2011,

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en SADE como Anexo N° 01393899, para la adquisición de Cuatro (4) Aire Acondicionados, por un monto aproximado de \$ 21.000.- (PESOS VEINTIUN MIL).

Artículo 3°.- Llámase a Licitación Pública N° 07/BAC/2011 para el día 24 de Agosto de 2011 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA-11 y Decreto N° 232-GCABA-10.

Artículo 4°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Fernando Rodríguez Martínez (D.N.I. N° 30.505.867), el Sr. Mario Agustín Gallo (D.N.I. 34.318.141) y el Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni (D.N.I. N° 32.252.811).

Artículo 5°.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.

Artículo 6°.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad

de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### **DISPOSICIÓN N.º 85/DGTALMJYS/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 158/05 y su modificatorio N° 744/10, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Resolución N° 119/SSJUS/11 y el Expediente N° 1221569/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al segundo trimestre del año en curso, otorgada en el marco de los Decretos N° 158/05 y su modificatorio 744/10, destinados para afrontar los gastos de movilidad que demanda el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Justicia;

Que según lo establecido en el Decreto N° 744/10, el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobó los gastos mediante Resolución N° 119/SSJUS/11, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que la Subdirección Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en sus Informes Nro. 1362624-DGTALMJYS-2011 y Nro. 1367428-DGTALMJYS-2011 respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3, Anexo III de la Disposición N° 223/10 de la Dirección General de Contaduría, concluyendo que la misma se encuentra en condiciones de ser aprobada por esta Dirección General;

Que el presente gasto cuenta con su correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los Gastos de Movilidad correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2011 aprobados por Resolución N° 119/SSJUS/11 otorgados en el marco del Decreto N° 158/05 y su modificatorio 744/10, entregado a la Subsecretaría de Justicia por un monto total de PESOS MIL (\$ 1000.-).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

## Ministerio de Salud

### **DISPOSICIÓN N° 33/HMIRS/11**

Buenos Aires, 26 de Julio de 2011

#### **VISTO:**

la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.960); y el Expediente N° 803905/MGEYA/11; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA ESTERILIZACION con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;

Que el insumo en cuestión no fue provisto por la Unidad de Adquisiciones Central (U.O.A.C), debido a que no coinciden las medidas, ni el gramaje de los apositos provistos por la Orden de Compra Centralizada con los solicitados por la Jefa de Sección Esterilización, Farm. Alicia Policaro, cuya justificación, obra a fs.4;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 120/HMIRS/11 (fs 5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 1561/11 para el día 30/06/2011 al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2095;

Que se cursó invitación a las firmas: , Droguería Master S.R.L.; Quimica del Santo S.A., Medi Sistem S.R.L., Flosan S.R.L., Igaltext S.R.L., Storing Insumos Medicos S.R.L., Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., Silmag S.A. Farmatec S.R.L., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, al área de Verificación y Control previo de la Dirección General de Compras y Contrataciones; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1754/2011, obrante a fs.( 80 y 81) , se recibieron las ofertas de: DROFAST S.R.L, DROGUERIA MASTER S.R.L Y STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (84 y 85) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la ofertas presentadas por: DROGUERIA MASTER S.R.L (renglón 1) por el importe de Pesos seiscientos tres mil ( \$603.000,00) por resultar las ofertas mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1748/HMIRS/2011, obrante a fs. (94 y 95);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 21/07/2011 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° del Decreto N° 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO  
FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 1561/HMIRS/2011, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y adjudíquese la Adquisición de INSUMOS PARA ESTERILIZACION con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguiente empresa: Droguería Master S.R.L. (renglón 1) por el importe de Pesos seiscientos tres mil (\$ 603.000,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2011 por (\$ 502.500,00) Pesos quinientos dos mil quinientos y ejercicio 2012 (\$ 100.500,00) Pesos cien mil quinientos.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **De Benedetti - Andina**

**DISPOSICIÓN N.º 34/HNBM/11.**

Buenos Aires, 8 de julio de 2011

**VISTO**

el Expediente N° 684798/HNBM/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita el Servicio de Dosimetría, en el marco de lo dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2095/08;



Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 62/63.

Que, mediante Disposición N° 91-HNBM-11, del 18-05-2011, (fs 7) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1074/11, para el día 27-05-2011, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Leccsifilm, 2) Agfa Gevaert Argentina S.A., 3) Rayos X Dinan S.A., 4) Griensu S.A., 5) Placax S.A., 6) Rayos Pimax S.R.L., 7) Sistema Tecnológicos para la Salud S.A., 8) Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., 9) Consultoria en Radiaciones (C.E.R.) S.R.L.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1368/2011, (fs. 48) Se recibió (1) Una oferta de la firma: 1) Nuclear Control S.A.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 53/54) que ordena la reglamentación 31 Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 1499/11, (fs 60/61), por el cual resulta preadjudicada la firma: 1) Nuclear Control S.A., de acuerdo a lo normado por el Art. 109, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Que mediante el Decreto 392/2010, se suprimió el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiera creado por Decreto 194/08 a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Económica y Financiera.

Que, por Decreto 335/11, se modifico el Art. 3, del Decreto 684/09, en cuanto a la denominación de las Direcciones y Subdirecciones Operativas; pasando a denominarse Gerencias y Subgerencias respectivamente.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO  
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA,  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1074/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase el Servicio de Dosimetría, a la firma:

1) Nuclear Control S.A., el renglón: 1, por la suma de pesos: Dos Mil Ochocientos Ochenta.- (\$ 2.880,00).

POR LA SUMA DE PESOS: Dos Mil Ochocientos Ochenta.- (\$ 2.880,00).

Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia y Ejercicio Futuro.

Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 69/70.

Art.4.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.

**Monchablon Espinoza - Gavechesky**

## DISPOSICIÓN N.º 41/HNBM/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

### VISTO

el Expediente N° 548241/HNBM/11 y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita la Adquisición de Materiales de Electricidad, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2095/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 354/355.

Que, mediante Disposición N° 78-HNBM-11, del 02-05-2011, (fs 31) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 938/11, para el día 19-05-2011, a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Pedro Alberto Valdez, 2) Ricardo Salvador Cores, 3) Fernando Gabriel Fariña, 4) Matertel S.A., 5) Electro Tucumán S.A., 6) Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodríguez S.H., 7) Ferretería Industrial Bottero S.A., 8) Centro Eléctrico S.R.L., 9) Ilumine S.A., 10) Faral S.R.L., 11) Bipolar S.R.L., 12) Tucumán Pilas S.R.L., 13) Cram Electro S.A., 14) Tecnoelectric S.R.L., 15) Seminco S.A.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1266/2011, (fs. 287/288) Se recibieron (4) Cuatro ofertas de las firmas: 1) Mitre Electricidad S.R.L., 2) Cavego S.A., 3) Ylum S.A., 4) Seminco S.A.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 304/325) que ordena la reglamentación 31 Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 1470/11, (fs 331/335), por el cual resultan preadjudicadas las firmas: 1) Seminco S.A., 2) Cavego S.A., 3) Ylum S.A., de acuerdo a lo normado por el Art. 108 y 109, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Que, por Resolución N° 378/MJGGC/11, de fecha 16/06/11, se designo conforme al Decreto N° 684/09, a la Licenciada Luisa M. Gavechesky como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital Dr. Braulio A. Moyano.

Que, mediante el Decreto N° 335/11, se modifico el Art. 3º del Decreto 984/09, en cuanto a la denominación de las Direcciones y Subdirecciones Operativas, pasando a denominarse Gerencias y Subgerencias Operativas respectivamente.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A/06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO  
Y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 938/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la Adquisición de Materiales de Electricidad a las Siguietes firmas:

1) Seminco S.A., los renglones: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 24, 26, 30, 31, 34, 45 y 47 , por la suma de pesos: Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Setenta Ctvos.- (\$ 17.431,70).

2) Cavego S.A., los renglones: 15, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 32, 33, 35, 38, 41, 42, 43, 44 y 46, por la suma de pesos: Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta Ctvos.- (\$ 41.454,60).

3) Ylum S.A., los renglones: 18, 23, 36, 37, 39 y 40, por la suma de pesos: Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Nueve.- (\$ 16.739,00).

POR LA SUMA DE PESOS: Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con Treinta Ctvos.- (\$ 75.625,30).

Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 361/374.

Art.4.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.

**Monchablon Espinoza - Gavechesky**

**DISPOSICIÓN N.º 102/HGAT/11.**

Buenos Aires, 12 de julio de 2011.

**VISTO:**

El Expediente N° 159134/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 04/05) por un importe de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil );

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto

reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;  
Que mediante disposición N° 2011-109 /HGATse dispuso el llamado a Licitación Privada N° 71/2011 para el día 13 de abril de 2011 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Reactivos de Laboratorio con destino a Div. Laboratorio;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 828 /2011 a (fs. 121/122) se recibieron 3 ofertas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, QUIMICA EROVNE SA, LABORATORIOS BRITANIA SA

Que a fs.123/125 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (132/137) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, QUIMICA EROVNE SA, LABORATORIOS BRITANIA SA

Que por Resol. N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 155/156 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1022/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a fs 150 el complemento de Dictamen de Evaluación de Oferta resultando preadjudicadas, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO para el renglón N° 2, por un importe de \$ 4.280,00 (pesos cuatro mil doscientos ochenta ) y Química Erovne SA para el renglón N° 1, por un importe de \$ 10.700,00 ( pesos diez mil setecientos ) conforme Art. 108 de de ley 2095.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 27/06/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "E. TORNU"  
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 71/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIOS, a las firmas:

GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO para el renglón N° 2, por un importe de \$ 4.280,00 (pesos cuatro mil doscientos ochenta) y Química Erovne SA para el renglón N° 1, por un importe de 10.700,00( pesos diez mil setecientos ) Ascendiendo la suma total a \$ 14.980,00 (pesos catorce mil novecientos ochenta )

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia. y ejercicios futuros

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza Cuomo**

## **DISPOSICIÓN N.º 156/HGAP/11.**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

### **VISTO:**

el Expediente N° 907.614/HGAP/2011, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Material Sanitario, con destino al Servicio de Farmacia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución N° 1.226-MSGC./07;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/10);

Que mediante Disposición N° 298-HGAP/11 (Fs.20/21) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1477/11 para el día 30/06/2011 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1718/11 (Fs. 608/613) se recibieron: 19 (diecinueve) Ofertas de las firmas: Pharma Express S.A., Jorge Raúl León Poggi, Efelab S.R.L., American Lenox S.A. , Storing Insumos Médicos S.R.L., Propato Hnos. S.A.I.C., Dealer Médica S.R.L., Fer Medical S.R.L., Medix I.C.S.A, Air Liquide Argentina S.A., Droguería Martorani S.A. , Unic Company S.R.L., Medi Sistem S.R.L., Alfredo Omar Potenza S.R.L. , Soporte Hospitalario S.R.L., Charaf Silvana Graciela, Droguería Farmatec S.A., DCD Products S.R.L.y Suarez Luis Alberto

Que a Fs. 657/672 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 673/675 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la

Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1691/11 (Fs. 683/688), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1477/11 por la suma total de Pesos: noventa y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centavos - \$ 95.748,82, a las firmas : Soporte Hospitalario S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: treinta y dos mil doscientos cincuenta - \$ 32.250,00 ; Alfredo Omar Potenza S.R.L. (Renglón N° 2) Pesos: tres mil ciento cincuenta y seis - \$ 3.156,00; Droguería Farmatec S.A. (Renglonos N° 3,4 y 13) por la suma de Pesos: cuatro mil quinientos veintiséis con dieciocho centavos - \$ 4.526,18; Droguería Martorani S.A. (Renglonos N° 6, 12,23,26 y 27) por la suma de Pesos: ochocientos noventa y uno - \$ 891,00 ; Unic Comapany S.R.L.(Renglón N° 8) por la suma de Pesos: tres mil quinientos setenta y cinco - \$ 3.575,00; Propato Hnos S.A.I.C. (Renglón N° 9, 10,11,18,19,20 y 31) por la suma de Pesos: doce mil setecientos setenta y cuatro - \$ 12.774,00; Suarez Luis Alberto, (Renglón N° 14) por la suma de Pesos: un mil cuatrocientos ochenta y cinco ) - \$ 1.485,00; DCD Products S.R.L. (Renglonos N° 15,16,17 y 24) por la suma de Pesos: nueve mil setecientos ochenta y dos con setenta y seis centavos - \$ 9.782,76; Storing Insumos Médicos S.R.L. (Renglón N° 21 y 22) por la suma de Pesos: diecinueve mil trescientos cincuenta - \$ 19.350,00; Efelab S.R.L. (Renglón N° 25) por la suma de Pesos: un mil ciento setenta y seis - \$ 1.176,00 ; Medix I.C.S.A. (Renglón N° 28) por la suma de Pesos: seis mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos - \$ 6.656,88 y Medi Sistem S.R.L.. (Renglón N° 32) por la suma de Pesos: ciento veintiséis - \$ 126,00, por ofertas convenientes según Ley 2.095;

Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna. Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095, Resolución N° 1.226-MSGC/07 y Decreto N° 392-GCABA/10,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”,  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1477/2011, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” para la adquisición de Material Sanitario, con destino al Servicio de Farmacia, y adjudicase a las firmas: : Soporte Hospitalario S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: treinta y dos mil doscientos cincuenta - \$ 32.250,00 ; Alfredo Omar Potenza S.R.L. (Renglón N° 2) Pesos: tres mil ciento cincuenta y seis - \$ 3.156,00; Droguería Farmatec S.A. (Renglonos N° 3,4 y 13) por la suma de Pesos: cuatro mil quinientos veintiséis con dieciocho centavos - \$ 4.526,18; Droguería Martorani S.A. (Renglonos N° 6, 12,23,26 y 27) por la suma de Pesos: ochocientos noventa y uno - \$ 891,00 ; Unic Comapany S.R.L.(Renglón N° 8) por la suma de Pesos: tres mil quinientos setenta y cinco - \$ 3.575,00; Propato Hnos S.A.I.C. (Renglón N° 9, 10,11,18,19,20 y 31) por la suma de Pesos: doce mil setecientos setenta y cuatro - \$ 12.774,00; Suarez Luis Alberto, (Renglón N° 14) por la suma de Pesos: un mil cuatrocientos ochenta y cinco ) - \$ 1.485,00; DCD Products S.R.L. (Renglonos N° 15,16,17 y 24) por la suma de Pesos: nueve mil setecientos ochenta y dos con setenta y seis centavos - \$ 9.782,76; Storing Insumos Médicos S.R.L. (Renglón N° 21 y 22) por la suma de Pesos: diecinueve mil trescientos cincuenta - \$ 19.350,00; Efelab S.R.L. (Renglón N° 25) por la suma de Pesos: un mil ciento setenta y seis - \$ 1.176,00 ; Medix I.C.S.A. (Renglón N° 28) por la

suma de Pesos: seis mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos - \$ 6.656,88 y Medi Sistem S.R.L.. (Renglón N° 32) por la suma de Pesos: ciento veintiséis - \$ 126,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: noventa y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centavos - \$ 95.748,82,

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra, cuyo proyecto obran a Fs 714/799.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

**Grasso Fontan - Dalpiaz**

## **DISPOSICIÓN N.º 1360/HGAP/11.**

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

### **VISTO:**

el Expediente N° 944258/MGEYA/2011, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la Reparación de un Respirador, marca: Neumovent, modelo: Graph, N° de Inventario 35735 con destino a la UTI, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución N° 1.226-M.S.G.C./07;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/2);

Que mediante Disposición N° DI-2011-302-HGAP (Fs. 6/7) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 4782/11 para el día 28/06/2011 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 28, inciso 7 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1689/11 (Fs. 49) se recibió: 1 (una) Oferta de la firma: Brite S.A., único representante, autorizado por Tecme S.A. en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para brindar servicio técnico de la línea de respiradores Neumovent, según constancia de Fs. 5;

Que a Fs. 52/53 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y a Fs. 54 obra el Acta de Asesoramiento;

Que a Fs. 57 se ha solicitado una mejora en el precio ofertado por el Renglón N° 1 a Brite S.A., quien accedió mejorando su oferta (Fs. 58);

Que a Fs. 61/62 la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1678/11, recomendando adjudicar la Contratación Directa N° 4782/2011 por la suma de Pesos: siete mil doscientos once - \$ 7.211,00.- a la firma: Brite S.A.(Renglón N° 1), por oferta conveniente conforme Ley 2.095.

Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13º del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2095, Decreto 392/10 y Resolución

N°

1226/MSGC/07,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”,  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa N° 4782/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inciso 7 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” por la Reparación de un Respirador, marca: Neumovent, modelo: Graph, N° de Inventario 35735 con destino a la UTI y adjudicase a la firma: Brite S.A.(Renglón N° 1),ascendiendo el total de la Contratación Directa a la suma de Pesos: siete mil doscientos once - \$ 7.211,00,

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs. 66/72.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.  
**Grasso Fontan - Dalpiaz**

Ministerio de Desarrollo Urbano

**DISPOSICIÓN N.º 1050/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 902.116/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de: Ferretería, Herrajes, Repuestos y Materiales Eléctricos (no posee depósitos ni tanques de inflamable); Vidrios y Espejos; Artículos para el Hogar y afines (de acuerdo a órdenes del día 45 y 48 DGVH/01, Disposición 1944 DGVH/01; Materiales de Construcción Clase I (exposición y ventas sin depósito); Artículos de muebles en general, productos de Madera y Mimbre, Metálicos, Colchones y afines; Cuadros, Marcos y Espejos enmarcados”, para el inmueble sito en la calle Junín 1960/62 esq. Azcuénaga 2085/97 – PB. Local L0063, con una superficie a habilitar de 30,46 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 14, Ámbito Recoleta – Conjunto



Plaza del Pilar. Zona 3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2996-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Ferretería, Herrajes, Repuestos y Materiales Eléctricos; Vidrios y Espejos; Artículos para el Hogar y afines; Materiales de Construcción Clase I (exposición y ventas sin depósito); Artículos de muebles en general, productos de Madera y Mimbres, Metálicos, Colchones y afines; Cuadros, Marcos y Espejos enmarcados";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Ferrería, Herrajes, Repuestos y Materiales Eléctricos (no posee depósitos ni tanques de inflamable); Vidrios y Espejos; Artículos para el Hogar y afines (de acuerdo a órdenes del día 45 y 48 DGVH/01, Disposición 1944 DGVH/01; Materiales de Construcción Clase I (exposición y ventas sin depósito); Artículos de muebles en general, productos de Madera y Mimbres, Metálicos, Colchones y afines; Cuadros, Marcos y Espejos enmarcados", para el inmueble sito en la calle Junín 1960/62 esq. Azcuénaga 2085/97 – PB. Local L0063, con una superficie a habilitar de 30,46 m<sup>2</sup>, (Treinta metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1051/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.059.501/2009 por el que se consulta sobre el proyecto de obra

nueva con destino “Vivienda Unifamiliar” a llevarse a cabo en el predio sito en la calle La Pampa N° 4080, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3043-DGIUR-2011, obrante a fs. 185, indica que mediante Dictamen N° 2573-DGIUR-2010 del 7 de julio de 2010 adjunto a fs. 112 y 113, se expidió respecto al proyecto presentado. Ahora bien, toda vez que por nota obrante a fs. 122 con fecha 20 de julio de 2011 se ha presentado nueva documentación que modifica el proyecto anterior, corresponde un nuevo análisis urbanístico;

Que de acuerdo al Punto 4.2.1 “Integración del Paisaje Urbano” del Parágrafo N° 5.4.6.29 Distrito U28 del citado Código, el Área Técnica deberá emitir opinión sobre la integración del proyecto presentado con el paisaje inmediato con el objeto de preservar las características predominantes de la morfología edilicia del Barrio de Belgrano “R”; Que en relación a la normativa vigente se informa que resulta de aplicación el Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 “Belgrano R”;

Que analizando lo solicitado y la documentación presentada de fs. 9 a 10 y 76 “Relevamiento fotográfico”; de fs. 37 “Copia de plano anterior”; de fs. 58 a 64 “Documentación catastral”; de fs. 77 “Relevamiento de árboles existentes”; de fs. 126 “Memoria Descriptiva”; de fs. 127 a 129 “Plantas”; de fs. 130 a 132 “Esquemas de superficie nueva”; de fs. 133 “Corte”; de fs. 134 “Vista del proyectos con los linderos”; de fs. 135 “Axonométrica”; se informa que:

a) Se trata del anteproyecto para una obra nueva con destino “vivienda unifamiliar” de Planta Baja + 2 Pisos, a localizarse en la Parcela Intermedia N° 5, la cual posee un frente sobre la calle La Pampa de 8,66 m., con una profundidad de 43,40 m. en uno de sus lados y de 43,50 m. en el otro, con una superficie total aproximada de 383,40m<sup>2</sup>.

b) Con respecto a las normas urbanísticas del Distrito de referencia para el proyecto solicitado, se informa que:

- La parcela que nos ocupa está afectada por la extensión del espacio libre de manzana, comúnmente denominado “troner”, y la superficie a construirse se materializaría dentro de la franja edificable, respetando un retiro de frente de 6,10 m., verificando el retiro mínimo de 3,00 m. establecido para el Distrito.

- La altura propuesta sería de 6,54 m. a N.P.T. sobre la línea edificable y la altura total sería de 10,16 m. a N.P.T., las cuales verifican el plano límite de 11,80 m. establecido para el Distrito.

- Según las superficies declaradas en las siluetas de fs. 130 a 132: la superficie de Planta Baja es de 161,27m<sup>2</sup>; en Planta Primer Piso se proyecta una superficie de 123,55m<sup>2</sup> y la superficie de la Planta Segundo Piso es de 85,72m<sup>2</sup>; por lo tanto la superficie total proyectada es de 370,54m<sup>2</sup>; asimismo se deduce que el presente proyecto no superaría el FOT 1 máximo admitido en el Distrito.

c) El edificio en cuestión se encuentra ubicado entre las siguientes parcelas:

- La Parcela lindera izquierda sita en la calle La Pampa N° 4072/74 identificada con el N° 4b, posee una vivienda unifamiliar de Planta Baja + 2 Pisos y las construcciones existentes respetan el retiro de frente obligatorio.

- La Parcela lindera derecha sita en la calle La Pampa N° 4100 esquina calle Plaza identificada con el N° 6d, posee una vivienda unifamiliar de Planta Baja + 1 Piso y las construcciones existentes y se desarrollan sobre la Línea Oficial.

d) En cuanto al uso “vivienda” cumple con lo permitido en el Distrito.

e) La nueva fachada proyectada para la obra en cuestión, se resuelve con revestimiento plástico tipo Revear Piedra Paris; carpinterías de aluminio anodizado; y baranda metálica. En cuanto al cerco, se propone un portón metálico de tubos horizontales que garantizan la permeabilidad visual hacia el interior de la parcela; Que por otra parte, a fs. 185 la Sociedad de Fomento de "Belgrano R" tomo vista del proyecto de obra nueva, asimismo solicitan contemplar que "...al retirarse la vivienda aproximadamente seis metros de la L.O. solicitamos se complete el tratamiento de las medianeras de las casas vecinas que quedaran expuestas, a los efectos de que estas se integren adecuadamente con el entono..."; Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que el anteproyecto presentado se integra adecuadamente con el entorno inmediato adecuándose a la normativa prevista para el Distrito; Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 197-CPUAM-2011, indica que no tiene objeciones, desde el punto de vista urbanístico para acceder al proyecto de obra solicitado para el predio en cuestión, dejando constancia que al retirarse la vivienda aproximadamente 6 (seis) metros de la L.O., se solicita se contemple el tratamiento de las medianeras de las casas linderas que quedarán expuestas, a los efectos que se integren adecuadamente con el entorno; Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3146-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico el proyecto de obra nueva con destino "Vivienda Unifamiliar", a llevarse a cabo en el predio sito en la calle La Pampa N° 4080, debiendo cumplir con toda la normativa vigente.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que al retirarse la vivienda aproximadamente 6 (seis) metros de la L.O., se solicita se contemple el tratamiento de las medianeras de las casas linderas que quedarán expuestas, a los efectos que se integren adecuadamente con el entorno.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que lo dictaminado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente, la fs. 90 y de fs. 148 a 159 al recurrente; para archivo en el Organismo se destinará la fs. 97 y de fs. 160 a 171 y para documentación en el Área Técnica competente se reservan la fs. 104 y de fs. 172 a 183. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1053/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.207.222/2010 e inc. Expediente N° 1.206.686/2010 por el que se solicita el visado del "Plano de Modificación bajo parte cubierta con demolición parcial",

para el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 528/32/34/40/42, con destino “Banco, Oficinas Crediticias y Financieras”, con una superficie de Terreno de 797,09m<sup>2</sup> y una Superficie Cubierta Existente de 5695,28m<sup>2</sup> y una superficie a demoler de 49,50m<sup>2</sup>, según planos obrantes de fs. 131 y sus copias a fs. 133, 135 y 137, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble que resulta adyacente al edificio sito en la calle San Martín 296/98, Parcela 1b, con Protección Cautelar según Ley N° 3683 – BOCBA N° 3593, con lo cual deberá encuadrarse en lo previsto por el Artículo 10.1.4. Proximidad a Edificios y Lugares Declarados Monumentos Históricos o con Valor Patrimonial para la Ciudad, del Código de Planeamiento Urbano;

Que asimismo, el inmueble en cuestión está emplazado en un Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3041-DGIUR-2011, indica que por Disposición N° 550-DGIUR-2011 se visaron las obras a realizar en el interior del inmueble dejando constancia que: “...según lo conversado con el profesional actuante, los trabajos a realizar en la fachada no se visan en esta etapa, debiendo presentar la documentación requerida en un plazo de 30 días hábiles a fin de obtener el correspondiente visado patrimonial”;

Que luego de reiteradas solicitudes a fin de adecuar y ajustar la documentación gráfica presentada por el recurrente, se adjuntan a fs.131 y 132 y sus copias a fs. 133 a 138, planos de “Modificación bajo parte cubierta con demolición parcial” (fachada –corte y detalle constructivo), con una superficie de terreno de 797,09m<sup>2</sup>, una superficie cubierta existente de 5695,28m<sup>2</sup> y una superficie a demoler de 49,50m<sup>2</sup>;

Que según planos obrantes a fs. 131 y sus copias a fs. 133, 135 y 137, las obras propuestas para la fachada consisten en la ejecución de un revoque piedra paris tipo tarquini o similar y en la colocación de una estructura de paneles de vidrio templado transparente, adosados al paramento; con el objetivo de lograr un mejoramiento térmico y acústico;

Que en cuanto a la propuesta de publicidad, se colocará sobre cada acceso un cartel frontal simple iluminado de tipo letras sueltas;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que los trabajos a realizar en la fachada no afectan los valores patrimoniales del Área ni del edificio adyacente catalogado, por lo que sería factible su visado, dejando constancia que:

a) Se deberá asimilar el color del revoque piedra paris tipo tarquini al del edificio catalogado a fin de lograr una correcta integración.

b) Se deberán presentar nuevas copias de planos de publicidad ajustando los gráficos con lo expresado en los textos;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el “Plano de Modificación bajo parte cubierta con demolición parcial”, para el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 528/32/34/40/42, con destino

“Banco, Oficinas Crediticias y Financieras”, con una superficie de Terreno de 797,09m<sup>2</sup> (Setecientos noventa y siete metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), una Superficie Cubierta Existente de 5695,28m<sup>2</sup> (Cinco mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados) y una superficie a demoler de 49,50m<sup>2</sup> (Cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), según planos obrantes de fs. 131 y sus copias a fs. 133, 135 y 137, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso y dejando constancia que:

a) Se deberá asimilar el color del revoque piedra paris tipo tarquini al del edificio catalogado a fin de lograr una correcta integración.

b) Se deberán presentar nuevas copias de planos de publicidad ajustando los gráficos con lo expresado en los textos.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y los planos de fs. 137 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 135; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 133. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### **DISPOSICIÓN N° 320/DGTALMDE/11**

Buenos Aires, 17 de Agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 8.828/78, 2.186/04 y 325/08, el Expediente N° 52.365/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 8.828/78 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Menores, cuyo monto no supere el límite de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto N° 325/08;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la realización de la Obra Pública denominada "Construcción y colocación de rejas perimetrales en Polideportivo Santojanni", sito en la calle Patrón N° 6222 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Presupuesto Oficial para la realización de la presente obra pública, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) por lo que corresponde encuadrarla como "Obra Menor";

Que el sector de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura y Actividades Deportivas, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, elaboró los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que registró el presente acto licitatorio;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el Sistema SIGAF para el año en curso.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 325/08,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y su documentación complementaria que, como Anexo I al IX (DI-2011-1.396.888, DI-2011-1.396.931, DI-2011-1.397.012, DI-2011-1.398.808, DI-2011-1.399.662, DI-2011-1.399.676, DI-2011-1.399.690, DI-2011-1.399.698, DI-2011-1.399.712), forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llámese a Licitación Privada N° 268/11 para el día 5 de setiembre de 2011 a las 14:00 hs., para la realización de la Obra Pública: "Construcción y colocación de rejas perimetrales en Polideportivo Santojanni", sito en la calle Patrón N° 6.222 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3.- El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000).

Artículo 4.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados gratuitamente en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General, sita en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 832, Piso 8°, de esta Ciudad, en el horario de 10,00 hs. a 17,00 hs.

Artículo 5.- Las erogaciones correspondientes a la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibase en la cartelera de la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, y remítase a la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

**ANEXO**

## Agencia de Sistemas de Información

### **DISPOSICIÓN N° 129-DGTALINF/11**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

#### **VISTO**

la Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Expediente N° 1.236.393/2.011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita la “Provisión de equipos de acceso y de equipos CORE, su instalación, puesta en marcha, capacitación, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses”;

Que por Disposición N° 118-DGTALINF-11 y su rectificatoria la Disposición N° 120-DGTALINF-11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 1.893/SIGAF/2.011 para el día 19 de agosto de 2.011 a las 11 horas en la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095;

Que obran las presentaciones de las empresas Alcatel-Lucent de Argentina S.A., Technology Bureau S.A., Systemnet S.A. y Datastar Argentina S.A solicitando una prórroga para la presentación de ofertas;

Que a través del Informe N° 1.405.202-DGOPE-2.011 el Director General de Operaciones de esta Agencia de Sistemas de Información recomendó otorgar una prórroga de la apertura de ofertas por 20 días corridos;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que prorrogue la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1.893/SIGAF/2.011 correspondiente a la “Provisión de equipos de acceso y de equipos CORE, su instalación, puesta en marcha, capacitación, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses”;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONE**

Artículo 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública N° 1.893/SIGAF/2.011 correspondiente a la “Provisión de equipos de acceso y de equipos CORE, su instalación, puesta en marcha, capacitación, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses” para el día 12 de septiembre de 2.011 a las 11:00 horas en la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095

Artículo 2 °.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11 hs. del 12 de septiembre de 2.011 en el área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Notifíquese a los adquirentes del pliego.

Artículo 4°.- Publíquese por un (1) día en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y exhibase copia de la presente en la cartelera de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por el artículo 98 de la Ley N° 2.095 por dos (2) días con cuatro (4) de anticipación y remítase para la prosecución del trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones. **Scodellaro**

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N.º 135/OAYF/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

### VISTO:

el Expediente OAYF N° 124/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 30/2010; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 78/79 luce la Resolución OAYF N° 151/2010 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 30/2010, encuadrada en las disposiciones de los Artículos 25º, 27º, 31º, 32º y cc. de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 445/07, tendiente a la adquisición de artículos de escritorio y librería para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ( Áreas Administrativas y Jurisdiccional) incluido el Ministerio Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de novecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 78/100 (\$ 924.494,78), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs.105/106), en la Cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 104) y en el portal de Internet del Poder Judicial (fs. 92) y se diligenciaron satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 107/123). A fs. 126 luce el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a



fs. 127/133 la constancia de pago de los mismos en el Banco Ciudad de Buenos Aires. Que con fecha 6 de septiembre de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 39/2010 (fs.135), mediante la cual se acreditó la presentación de (6) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se identifican a fs.136/137 como: pertenecientes a las firmas: Mónica Liliana Billordo (monto de la oferta: doscientos treinta y siete mil setecientos veinticuatro pesos con 82/100-\$237.724,82-), Erre de SRL (oferta: cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos con 16/100- \$ 442.393,16-, Melenzane SA (oferta: doscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos con 56/100 -\$62.382,56.-), MBG Comercial SRL (oferta: trescientos cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro pesos con 99/100 -\$ 353.924,99.-), Industrias Trebor SA(oferta: treinta y un mil trescientos uno con 90/100 -\$ 31.301,90.-) y Visapel SA (oferta: trescientos cincuenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos con 74/100 -\$ 350.348,74.-). A fs. 138/492 se agregan las ofertas y la documentación presentada por los distintos oferentes. A fs. 543/ 563 luce el Dictamen de evaluación de Ofertas elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones.

Que a fs. 565/570 se agregan las cédulas comunicando a los oferentes lo dictaminado; a fs.571, se agrega la constancia de publicación del mismo en la página Web del Consejo de la Magistratura, a fs. 573, la solicitud de publicación en Cartelera, y a fs. 576/577 luce la constancia de publicación de la Conclusión del Dictamen en el Boletín Oficial. Seguidamente, el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, hasta el día 17 de noviembre de 2010, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo, efectuada en la Cartelera del Consejo de la Magistratura desde el día 03 de Noviembre de 2010 hasta el día 11 de Noviembre 2010 inclusive, tal como se extrae de fs. 578.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3730/2010 y, reseñando los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyó que “ Teniendo en cuentas las constancias obrantes en el expediente, este Departamento nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones.”

Que en este estado, cabe destacar que durante el trámite del procedimiento de selección de marras, este Organismo realizó gestiones para suscribir el Convenio Marco de Cooperación para la utilización por parte de este Consejo del Sistema Informático on line contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión, distribución y entrega del papel, útiles e insumos de oficina, Convenio que autorizó el Plenario de Consejeros mediante Res. CM N° 477/2011 de fecha 12 de julio.

Que en tal virtud y conforme surge del Art. 2º del Convenio citado, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizó al Consejo de la Magistratura de la Ciudad a utilizar el servicio de provisión de papel, insumos y útiles de oficina con destino a sus áreas dependientes, con distribución incluida y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, contratado por Licitación Pública N° 1224/SIGAF/2010 (Expediente N° 273.981/2010); dicha utilización se pactó en los términos y condiciones señalados en el Convenio a los cuales cabe remitirse en honor a la brevedad.

Que por las razones descriptas precedentemente, el objeto de la Licitación Pública deviene abstracto, y toda vez que el procedimiento de selección aún no se encuentra adjudicado razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dejar sin efecto el presente llamado licitatorio en los términos del art. 20 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por Res. CM N° 810/2010.

Que por otro lado, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a la devolución del importe presentado oportunamente como garantía de oferta por la firma Industrias Trebor S.A. de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 590/594. De igual modo deberá procederse con las demás garantías oportunamente presentadas.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 30/2010 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones proceda a realizar los trámites tendientes a la devolución del importe presentado oportunamente como garantía de oferta por la firma Industrias Trebor S.A. cuanto de las demás garantías oportunamente presentadas.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. **Casas**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE**

#### **Listados definitivos para aspirantes a interinatos y suplencias por orden de mérito**

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación -E.D.M- comunica a los docentes del Área de Educación Artística la exhibición de Listados Definitivos para aspirantes a Interinatos y Suplencias por Orden de Mérito, correspondientes a Inscripción Unificada 2009/2010 de acuerdo al siguiente cronograma:

**Sede:** Av. Jujuy 467, 4º piso - CABA.

**Días de exhibición:** 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2011.

**Horario:** de 10 a 15 hs.

Días para recurrir puntaje (Títulos y Antecedentes) 23, 24 y 25 de agosto de 2011. (Sólo para aquellos docentes que hubiesen realizado los recursos en la 1ra. Exhibición).

**Sede de la junta:** Av. Jujuy 467, 3° piso contrafrente.

**Horario:** de 10 a 15 hs.

### **Importante**

Los recursos de Reconsideración por Antigüedad se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, el 23, 24 y 25 de agosto de 2011 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. El docente deberá llevar constancia de la corrección efectuada a la Junta de Clasificación Área Artística.

**Santiago E. R. Galindez Sainz**

Director Operativo

CA 178

Inicia: 16-8-2011

Vence: 23-8-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

### **Comunicación**

#### **DOCENTES**

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación -E.D.M- comunica a los docentes del Área de Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) la exhibición de Listados Alfabético Ingreso 2011 de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1) Maestros de ciclos y centros educativos.
- 2) Maestros de materias especiales.

#### **Sedes:**

- Sector I: Constitución 1839.
- Sector II: Humberto 1° 3187.
- Sector III: Moldes 1854.
- Sector IV: Fonrouge 346.
- Sector V: Suárez 1131.

**Días de exhibición:** 23, 24, 25, 26 y 29 de agosto de 2011.

**Horario:** de 16 a 20 hs.

#### **Y en la Sede de:**

- Sup. Cursos Especiales de 16 a 20 en Viamonte 1314.
- Sup. Centros Educativos de 10 a 14 en San Nicolás 588.

Días para recurrir puntaje (Títulos Cursos y Antecedentes Culturales): 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto y 1° de Setiembre de 2011.

**Sede de la junta:** Av. Paseo Colón 315, 3° piso.

**Horario:** de 10 a 17 hs.

### Importante

Los recursos de Reconsideración por Antigüedad se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, el 30 y 31 de agosto y 1° de setiembre de 2011 en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

**Santiago E. R. Galindez Sainz**

Director Operativo

CA 179

Inicia: 19-8-2011

Vence: 26-8-2011

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación – Expediente N° 39038-SA-2011

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública - N° 004/2011.

Acta de Preadjudicación N° 016/CEO/2011, de fecha 16/08/2011.

Rubro comercial: 301 Productos Alimenticios.

Objeto: Adquisición de Bidones de Agua.

Fundamento de la preadjudicación:

AKUA S. A.: Por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego.

Renglón Cantidad Descripción Precio

Unitario

Precio

Total

1

13.000

Bidones de policarbonato con agua potable de 20 litros.

Cerrados con tapa antiderrame y doscientos cincuenta (250)

dispensers de agua fría y

caliente en comodato, sin

cargo, que podrán se

aumentados a solicitud de la

Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, de

acuerdo a la demanda.

\$14,00

\$182.000

**Monto total:** PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL.

Sr. Claudio Cervelo, Contadora Karina Tur, Lic. Laura Ferreirós y Prof. Daniela Borsalino.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 23 de agosto de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.

**Vencimiento de período de impugnación:** 29/08/2011

David Valente

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3041

Inicia: 23-8-2011

Vence: 24-8-2011

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación – Expediente N° 39230/SA/2011**

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada - N° 005/2011.

Acta de Preadjudicación N° 015/CEO/2011, de fecha 16/08/2011.

**Rubro comercial:** 1190 Servicios de Mantenimiento e instalación de artefactos para iluminación eléctrica, generadores eléctricos y grupos electrógenos.

**Objeto:** Contratación Servicio de Reparación Integral de Arañas de los Salones Protocolares.

Fundamento de la preadjudicación:

SIMPSON DE JAIME BARAGLIA

Renglón N° 1: Cantidad 6. Restauración de arañas del Salón dorado: cambio de cableado general existente, cambio de los portalámparas y velas, reposición de caireles y platos, reparación del eje central, reparación de portalámparas centrales y limpieza en general. Precio Unitario PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), Monto Total PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

Renglón N° 2: Cantidad 1. Restauración de araña mediana rota del Salón Dorado: reparación de brazos de bronce partido, cambio de cableado general existente, cambio de los portalámparas y velas, reposición de caireles y platos, reparación del eje central, reposición de caireles y platos y limpieza en general. Precio Unitario y Monto Total PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-).

Renglón N° 3: Cantidad 2. Restauración de arañas del Salón San Martín: cambio de cableado general existente, cambio de los porta lámparas y velas, reposición de caireles y platos, reparación del eje central, reparación de portalámparas centrales y limpieza en general. Precio Unitario PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), Monto Total PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-).

Renglón N° 4: Cantidad 1. Restauración de arañas del Salón Montevideo: cambio de cableado general existente, cambio de los porta lámparas y velas, reposición de caireles y platos, reparación brazo de bronce, reparación de portalámpara central y limpieza en general. Precio Unitario y Monto Total PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Renglón N° 5: Cantidad 1. Restauración de arañas del Salón Eva Perón: cambio de cableado general existente, cambio de los porta lámparas y velas, reparación del eje

central, y limpieza en general. Precio Unitario y Monto Total PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-).

**Precio Total:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$246.000.-).

Fundamento de la preadjudicación: Por resultar la única oferta ajustada al Pliego.

Sr. Claudio Cervelo, Contadora Karina Tur, Licenciada Laura Ferreirós y Prof. Daniela Borsalino.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 23 de agosto de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.

**Vencimiento de período de impugnación:** 29/08/2011

**David Valente**

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3040

Inicia: 23-8-2011

Vence: 24-8-2011

## **LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Preadjudicación – Expediente N° 39288-SA-2011**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública - N° 010/2011.

Acta de Preadjudicación N° 013/CEO/2011, de fecha 03/08/2011.

**Rubro comercial:** 1790 Contratación de Seguro.

**Fundamento de la preadjudicación:**

**Objeto de la contratación:** Contrataciones de un Seguro de Responsabilidad Civil

**Fundamento de la preadjudicación:**

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por no ajustarse a lo requerido en el Pliego, en tanto excluye de la cobertura los adicionales requeridos para Terrorismo, Guerra Civil; Rebelión; Revolución y Conmoción Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por no dar cumplimiento a lo establecido en la Subcláusula 8.9 de las Cláusulas Particulares y en el Artículo 24 de las Cláusulas Generales del pliego, respecto al Certificado del RDAM expedido por el GCABA.

ARTÍCULO TERCERO: Desestimar la oferta de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., por no dar cumplimiento a lo establecido en la Subcláusula 8.9 de las Cláusulas Particulares y en el Artículo 24 de las Cláusulas Generales del pliego, dentro de los plazos previstos (Certificado del RDAM expedido por el GCABA); y por no ajustarse a lo establecido en el pliego, en tanto excluye de la cobertura los adicionales requeridos para Terrorismo y Conmoción Civil.

ARTÍCULO CUARTO: Desestimar la oferta de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. por no ajustarse a lo establecido en el pliego, en tanto excluye de la cobertura los adicionales requeridos para Terrorismo, Guerra Civil; Rebelión y Conmoción Civil.

ARTÍCULO QUINTO: Desestimar la oferta de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. por no dar cumplimiento a lo establecido en la Subcláusula 8.10 de las Cláusulas Particulares, y en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales del pliego (“Garantía de Mantenimiento de Oferta”) y conforme a lo previsto en el Artículo 104, Inciso c) de la Ley 2095.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar sin ofertas admisibles la Licitación Pública N° 010/2011.

Sr. Claudio Cervelo, Cont. Karina Tur, Dra. Silvina Rodriguez Encalada, Lic. Laura Ferreirós y Porf. Daniela Borsalino..

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 23 de agosto de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.

**Vencimiento de período de impugnación:** 29/08/2011

**David Valente**

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3039

Inicia: 23-8-2011

Vence: 24-8-2011

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Servicio Limpieza Integral y su Mantenimiento - Expediente N° 55.258/11**

Llámase a Licitación Pública N° 31/DGICYC/2011 para la contratación de un Servicio Limpieza Integral y su Mantenimiento en los edificios del Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "ESMA" sito en Avda. Libertador N° 8.151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Instituto Espacio para la Memoria **a realizarse el día 26 de Agosto de 2011 a las 14,00 horas.**

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 8° Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 2997

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Servicio Limpieza Integral y su Mantenimiento - Expediente N° 230.695/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 32/DGICYC/2011 para la contratación de un Servicio Limpieza Integral y su Mantenimiento en los predios que ocupan el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "CLUB ATLÉTICO" sito en Avda. Paseo Colón entre Cochabamba y Avda. San Juan y el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "AUTOMOTORES ORLETTI" en Venancio Flores 3.519/21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes del Instituto Espacio

para **a realizarse el día 26 de Agosto de 2011 a las 13,00 horas.** Memoria  
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 8º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas.

**Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:**

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 2998

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### **Servicio Limpieza Integral y su Mantenimiento - Expediente N° 211.233/11**

Llámase a Licitación Pública N° 33/DGCYC/2011 para la contratación de un Servicio Limpieza Integral y su Mantenimiento en los edificios que ocupan el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "OLIMPO" sito en Avda. Ramón Falcón y Lacarra y las oficinas del Instituto Espacio para la Memoria sita en Avda. Roque Sáenz Peña 547 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **a realizarse el día 26 de Agosto de 2011 a las 12,00 horas.**

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 8º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas.

**Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:**

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 2999

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### **Servicio De Impresión - Expediente N° 1160035/11**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 36/DGCyC/2011 referente a la contratación de un Servicio de Impresión de Diversas Piezas Gráficas de Difusión Institucional con destino al Instituto Espacio para la Memoria, **a realizarse el día 30 de Agosto de 2011 a las 12,00 horas.**

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15 horas.



Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

**Lisandro A. Greco**  
Director General

OL 3000  
Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Contratación de una Renta Vitalicia Previsional Transferible como beneficio de pensión - Expediente N° 1.346.061/2011**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.078/SIGAF/2011 la Contratación de una Renta Vitalicia Previsional Transferible como beneficio de pensión a favor del agente Avila Jorge Juan D.N.I. N° 7.591.392, F.C. 240.368 a solicitud de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por ante la Dirección General de Seguros, a realizarse el día 30 de Agosto de 2011 a las 11,00 horas.

**Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en** la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15 horas.

**Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:**  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**  
Director General

OL 3001  
Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Adquisición de Insumos para Microfilmación - Expediente N° 867.350/11**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.084/SIGAF/11 para la adquisición de Insumos para Microfilmación con destino a la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, **a realizarse el día 31 de Agosto de 2011 a las 11,00 horas.**

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 8° Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas.

**Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:**  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**  
Director General

OL 3002

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Preadjudicación - Expediente N° 1057658/11**

Licitación Pública N° 1763/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1996/2011

**Clase:** Etapa Única**Objeto de la contratación:** Servicio de agua potable y vasos descartables.**Ofertas presentadas:** 1 - (una) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2179/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:**AKUA S.A.****AKUA S.A.** - Renglón N° 1 - cantidad 1440 bidones - precio unitario - \$10,800000 - precio total \$ 15.552,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 2 - cantidad 3360 bidones - precio unitario \$ 13,500000 - precio total \$ 45.360,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 3 - cantidad 7320 bidones - precio unitario \$ 10,800000 - precio total \$ 79056,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 4 - cantidad 240 bidones - precio unitario \$ 13,500000 - precio total \$ 3.240,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 5 - cantidad 300 bidones- precio unitario \$ 11,000000 – precio total \$ 3.300,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 6 - cantidad 5136 bidones - precio unitario \$ 13,500000 - precio total \$ 69.336,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 7 - cantidad 2040 bidones - precio unitario \$ 11,000000 - precio total \$ 22.440,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 8 - cantidad 72 bidones - precio unitario \$ 13,500000 – precio total \$ 972,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 9 - cantidad 48 bidones - precio unitario \$ 13,500000 – precio total \$ 648,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 10 - cantidad 1500 bidones - precio unitario \$ 13,500000 - precio total \$ 20.250,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 11 - cantidad 1920 bidones - precio unitario \$ 11,000000 - precio total \$ 21.120,00.**AKUA S.A.** -Renglón N° 12- cantidad 1584 bidones- precio unitario \$ 10,800000 - precio total \$ 17.107,20.**AKUA S.A.** - Renglón N° 13 - cantidad 720 bidones - precio unitario \$ 11,000000 - precio total \$ 7.920,00.**AKUA S.A.** - Renglón N° 14 - cantidad 90000 unidades - precio unitario \$ 0,110000 - precio total \$ 9.900,00.

**AKUA S.A.** - Renglón N° 15 - cantidad 2400 unidades - precio unitario \$ 0,110000 - precio total \$ 264,00.

**AKUA S.A.** - Renglón N° 16 - cantidad 2400 unidades - precio unitario \$ 0,110000 - precio total \$ 264,00.

**AKUA S.A.** - Renglón N° 17 - cantidad 12000 unidades - precio unitario \$ 0,110000 - precio total \$ 1.320,00.

**AKUA S.A.** - Renglón N° 18 - cantidad 6000 unidades - precio unitario \$ 0,110000 - precio total \$ 660,00.

**Total preadjudicado:** Pesos trescientos dieciocho mil setecientos nueve con 20/100.

**Firma preadjudicada:**

**AKUA S.A.** - Oferta N° 1 - Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 al amparo del Art. 108° de la Ley 2095.

**Fundamento de la preadjudicación:**

Luis Alberto Esposito Subgerente Operativo Contable y Patrimonio

Romina Dos Santos :Subgerente Operativa de Compras DGTALMJYS

Liliana Bravo DNI 27.905.788.

**Vencimiento validez de oferta:** 16/9/2011

**Lugar de exhibición de acta:** Subdirección Operativa de Compras - Dirección General técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. egimiento de Patricios 1142, 3° piso, 1 día cartelera.

**María Fabiana Mancini**

Gerente Operativa de OGESE

OL 3008

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

#### Adquisición de insumos - Expediente N° 1290974/HGAZ/2011

Licitación Privada N° 271/2011 – SIGAF/11.

**Fecha de apertura:** 29/08/2011 a las 10.00 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** fecha de apertura. de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hs. Hasta el día anterior a la Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hs

**Presentación de ofertas:** las 10.00 hs.(fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos "Dr Abel Zubizarreta", Nueva York 3952 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hs. Cierre de ofertas: 29/08/2011 a

**Alejandro Ramos**

Director Médico

**Martín Kelly**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3012

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

**Servicio de recolección de residuos peligrosos tipo Y16 Y6. - Licitación Publica N° 1982/SIGAF/2011**

Llamase a Licitación Publica N° 1982/SIGAF/2011 (Exp. N° 1.339.454/M.G.Ey A/2011) a realizarse el día 30 de agosto del 2011 a las 12 horas, para el Servicio de recolección de residuos peligrosos tipo Y16 Y6.

**Autorizante:** Disposición N° 53 -IZLP-2011

**Valor del pliego:** gratuito

**Adquisición y consultas de pliegos:** Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Díaz Vélez N° 4821 1er.piso Capital Federal., días hábiles de 10:30 a 14:00 horas o en pagina Web.: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)

**Lugar de aperturas:** Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Velez N° 4821 1er.piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Edgardo Marcos**  
SubDirector Medico

OL 3016

Inicia: 23-8-2011

Vence: 24-8-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Contratación de Servicio de Mantenimiento del Sistema contra Incendio para el Servicio de Alimentación – Licitación Pública N° 2018/11**

Llámesese a la Licitación Pública N° 2018/11 cuya apertura se realizara el día 29/08/11 a las 10:00 hs., para la adquisición de:

Servicio de Mantenimiento del Sistema contra Incendio para el Servicio de Alimentación.

Expediente N° 1085730/HGAJAF/11

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernandez, Cerviño 3356 5° piso de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs., hasta la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernandez, Cerviño 3356 5° piso.

**Jose A. Lanes**  
Director Medico

**Stella M. Nocetti**  
Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 3037

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

**Adquisición Insumos P/Ayuda Médica Pte: Oviedo,Micaela- Tutor externo –Serv. Traumatología- Expediente N° 231708/2011**

Llámase a la Licitación Pública N° 2056/11, cuya apertura se realizará el día 30/8/2011 a las 10 hs, .

**Repartición Destinataria:** Servicio de Traumatología.**Valor del pliego:** \$ 0**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura**Lugar de Apertura:** en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central**Norberto R.Garrote**

Director Médico (i)

**Federico Arata**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3013

Inicia: 23-8-2011

Vence: 24-8-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Preadjudicación - Expediente N° 920.566/11**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1973/11.

Licitación Pública N° 1396/11.

**Fecha de apertura:** 29/07/2011 a las 09.30 horas.**Rubro:** Adquisición de Reactivos de Laboratorio.**Firma preadjudicada:****Biomerieux Argentina S.A.:**

Reng. 1 – cant. 140 Cajas - precio unitario: \$ 711,48 - precio total: \$ 99.607,20

Reng. 2 – cant. 140 Cajas - precio unitario: \$ 711,48 - precio total: \$ 99.607,20

**Total:** \$ 199.214,90 (son pesos ciento noventa y nueve mil doscientos catorce con 40/100).**Encuadre legal:** Art. 109 Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.

**Vencimiento validez de la oferta:** 26/09/2011.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 23/08/2011 en Cartelera.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** Dra. Julia Romanelli - Sra. Ana María G. de Albano – José Luis Tobar.

**José Antonio Cuba**  
Director

**Francisco Daniel Vitali**  
Gerente Operativo

OL 3009

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

### **Preadjudicación - Licitación Publica N° 1555/SIGAF/2011**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1852/2011.

Lugar y Horario de consulta:

Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Of. Compras

Av. Díaz Vélez Nro.4821 1er.p. Cap. Fed. TE.:4982-66666, de lunes a viernes hab. De 10:30 a 14 hs.

**Rubro:** Adq. de Equipos de Aire Acondicionado y Heladera.

Firmas preadjudicadas:

**ZUBILLAGA Jennifer Susana Natalia**

Azopardo 1547 Piso 2º C Cap. Fed.

Renglón preadjudicado:

Renglón N° 1 Cant.1 unidad Precio Unitario \$ 3.723,00.- Importe total: \$ 3.723,00.-

Encuadre Legal: Art. 108 Ley 2095/06.

**OMAR VENTURINO Y CIA. SH.**

Grito de Asencio 3581 cap. Fed.

Renglones Preadjudicados:

Renglón N° 2 Cant. 2 unidad Precio Unitario \$ 4.270,00.- Importe total:\$ 8.540,00.-

Renglón N° 3 Cant. 1 unidad Precio Unitario \$ 4.187,00.- Importe total:\$ 4.187,00.-

TOTAL \$ 12.727,00.-

Encuadre Legal: Art. 108 Ley 2095/06.

**FRICOM AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.Y A**

Irala 1896 cap. Fed.

Renglón Preadjudicado:

Renglón N° 4 Cant. 2 unidad Precio Unitario \$ 6.425,00.- Importe total:\$ 12.850,00.-

Encuadre Legal: Art. 108 Ley 2095/06.

**Monto total Preadjudicado de la licitación:** \$ 29.300,00 (Son pesos: Veinte Nueve Mil Trescientos)

**Oscar Lencinas**  
Director

OL 3015

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

**Preadjudicación – Expediente N° 1115723/MGEYA/11**

Licitación Privada N°.1791/HMIRS /11

Dictamen de Evaluación N° 1972/11.

**Objeto de la contratación:** INSUMOS PARA BANCO DE LECHE HUMANA.**Apertura:** .29/07/2011 **Hora:** 11:00**Ofertas presentadas:** 5(cinco) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2020/11 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Quimica Cordoba S.A.; Insumos Coghland S.R.L.; Ernesto Van Rossum; Tecnon S.R.L.; Medi Sistem S:R:L:**Firma preadjudicada:****Insumos Coghland S.R.L.**

Renglón 1: cantidad 1000 U.-p. unitario: \$0.36 - p.total: \$360,00-encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Renglón 4: cantidad 1000 U.-p unitario: \$1.06.- p. total: \$1060,00.- encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Renglón 6: cantidad 600 U.- p. unitario: \$0.90.- p. total: \$540,00.- encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

**Tecnon S.R.L.**

Renglón 2: cantidad 40 cajas. p.unitario: \$51.90- p. total: \$2076,00-encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Renglón 3: cantidad 24 U- p.unitario: \$49,61.- p.total: \$1190,64.-encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón 5: cantidad 24 equip.- p.unitario: \$4.83.- p. total: \$115,92.- encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

**Total preadjudicado: \$5.342,56.-** (cinco mil trescientos cuarenta y dos con 56/100).**Observaciones:****Elsa Andina**

Director Medico

**Ignacio J. De Benedetti**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2989

Inicia: 19-8-2011

Vence: 24-8-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 1909/2011**

Dictamen de Evaluación N° 1986/11, Buenos Aires, 19 de agosto de 2011.

Licitación Pública N° 1909/2011

**Apertura:** 12/08/2011, a las 10:00hs.

Expediente N° 1189548/HF/2011

**Motivo:** Adquisición de bolsas para nutrición parenteral

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

I.G. CENTER SRL

Renglón: 1 - cantidad: 290 - precio unitario: \$ 238 – precio total: \$ 69020 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Total: \$ 69.020,00.-

**José A. Lanes**

Director Medico

**Stella M. Nocetti**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3042

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

**Adquisición De Insumos De Gastroenterología - Expediente N° 1373235/2011**

Licitación Privada N° 276/2011

**Adquisición:** Insumos de Gastroenterología

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 30/08/2011 a las 11:00 horas.

**Los pliegos se podrán retirar a partir del 23/08/2011 de 08:00 a 12:00 horas.**

**Luis Castañiza**

Director

OL 3011

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011



**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

**Preadjudicación – Expediente Nro. 725821/HGAT-2011**

Licitación Privada N° 158/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1624/11, de fecha 16 de agosto de 2011.

**Clase:** Etapa Única**Rubro Comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Insumos de Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

**DROGUERIA FARMATEC SA**

Renglón 3 cantidad 30 rollo.-precio unitario \$ 23,033-precio total \$ 690,99

Renglón 4 cantidad 30 rollo.-precio unitario \$ 30,383-precio total \$ 911,49

Renglón 8 cantidad 30 unidades.-precio unitario \$ 3,088-precio total \$ 92,64

Renglón 9 cantidad 9000 unidades.-precio unitario \$ 0,049-precio total \$ 441,00

Renglón 13 cantidad 60 unidades.-precio unitario \$ 12,415-precio total \$ 744,90

Renglón 14 cantidad 60 unidades.-precio unitario \$ 11,679 -precio total \$ 700,74

Renglón 24 cantidad 300 unidad- precio unitario \$ 0,419- precio total \$125,70

Renglón 31 cantidad 300 unidad –precio unitario \$ 17,48- precio total \$ 524,40

Renglón 36 cantidad 5000 unidad- precio unitario \$ 0.621 precio total \$ 3105.00

Total adjudicado: \$ 7336.86

**CHARAF SILVANA GRACIELA**

Renglón 5 cantidad 30 rollo.-precio unitario \$ 25,00-precio total \$ 750,00

Renglón 35 cantidad 60 unidades.-precio unitario \$ 7,00-precio total \$ 420,00

Total adjudicado: \$ 1170,00

**DROGUERIA COMARSA S.A.**

Renglón 6 cantidad 180 unidades.-precio unitario \$ 1.00-precio total \$ 180,00

Renglón 18 cantidad 360 unidades.-precio unitario \$ 4.11-precio total \$ 1479.60

Renglón 23 cantidad 4200 unidades.-precio unitario \$ 1.47-precio total \$ 6174.00

Total adjudicado: \$ 7.833,60

**DCD PRODUCTS S.R.L.**

Renglón 10 cantidad 60 unidades.-precio unitario \$12.78-precio total \$ 766.80

Renglón 11 cantidad 360 unidades.-precio unitario \$ 13.18- precio total \$ 4744.80

Renglón 25 cantidad 30 unidades.-precio unitario \$ 13.00-precio total \$ 390.00

Renglón 26 cantidad 30 unidades.-precio unitario \$ 13.00-precio total \$ 390.00

Renglón 27 cantidad 30 unidades.-precio unitario \$ 13.00-precio total \$ 390.00

Renglón 32 cantidad 60 unidades.-precio unitario \$ 13.00-precio total \$ 780.00

Total adjudicado : \$ 7461.60

**EURO SWISS S.A.**

Renglón 12 cantidad 3000 unidades.-precio unitario \$ 0.79-precio total \$ 2370.00

Renglón 29 cantidad 1200 unidades.-precio unitario \$ 0.79-precio total \$ 948

Total adjudicado : \$ 3318.00

**STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.**

Renglón 17 cantidad 5700 unidades.-precio unitario \$1.55-precio total \$ 8835.00

Renglón 30 cantidad 360 m .-precio unitario \$ 3.69 -precio total \$1328.40

Renglón 33 cantidad 180 m.- precio unitario \$ 5.39 -precio total \$ 970.20

Total adjudicado : \$ 11133.60

**MEDI SISTEM S.R.L.**

Renglón 19 cantidad 600 unidades.-precio unitario \$2.80 –precio total \$ 1680.00

Total adjudicado : \$ 1680.00

**LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L.**

Renglón 20 cantidad 600 unidades.-precio unitario \$1.95-precio total \$ 1170.00

Total adjudicado : \$ 1170.00

**ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L.**

Renglón 21 cantidad 600 unidades.-precio unitario \$3.58-precio total \$ 2148.00

Total adjudicado : \$ 2148.00

**UNIC COMPANY S.R.L.**

Renglón 22 cantidad 600 unidades.-precio unitario \$29.00-precio total \$ 17400.00

Total adjudicado : \$ 17400.00

**EDALVA S.A.**

Renglón 28 cantidad 180 unidades.-precio unitario \$90.97-precio total \$ 16374.60

Total adjudicado : \$ 16374.60

**Total preadjudicado:** \$ 77.026,26 (pesos setenta y siete mil veintiséis con 26/100)**Fundamentos de la preadjudicación:** Art. 108 de la Ley N° 2095**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 23/08/2011 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Sonia Rosetti.**Liliana Musante**

Subdirectora Administrativa

OL 3010

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

**Preadjudicación - Expediente N° 1156766/11**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 2007/11

Contratación Directa por Urgencia N ° 6187/11

Rubro: Adquisición de material sanitario

Firma preadjudicada:

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón: 2 - cantidad: 2000 unid. - precio unitario: \$ 0,65 – precio total: \$ 1.300,00

TOTAL PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00)

**Encuadre legal:** art. 108 Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico.**Alberto Monchablón Espinoza**

Director Médico

**Luisa Gavechesky**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3014

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Reforma y adecuación para la instalación de ascensor electro-hidráulico - Expediente N° 596727/2011**

Licitación Privada N° 197-SIGAF-11 (49-11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de reforma y adecuación para la instalación de ascensor electro-hidráulico en el Edificio de la Escuela N° 27 "Manuel de Sarratea", sita en Vieytes 1469 del Distrito Escolar N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 301.016,46 (Pesos trescientos un mil dieciséis con cuarenta y seis centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

6 de Septiembre de 2011 a las 12:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 30 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 2996

Inicia: 23-8-2011

Vence: 29-8-2011

**Rectificación:**

Por un error involuntario de la Dirección General de Administración de Recursos se publicó en el Boletín Oficial N° 3731 el Expediente N° 1157081 con un error en su interior, a continuación se detalla el mismo:

*Donde dice:* **Fecha/hora de visita a obra:** 24 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

*Debe decir:* **Fecha/hora de visita a obra:** 24 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

A continuación se publica el aviso completo para una mejor comprensión del mismo:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica-  
Expediente N° 1.157.081/11**

## Licitación Pública N° 1977-SIGAF-11 (56-11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo "Quinquela Martín", D.E 4, sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.080.927,79 (Pesos un millón ochenta mil novecientos veintisiete con setenta y nueve centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7 de septiembre de 2011 a las 15:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 26 de agosto de 2011 a las 10:30 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 2696

Inicia: 19-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Mecánica - - Expediente N° 1288416/2011**

Concurso de Precios N° 01/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de MECANICA.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** [ahochoa@buenosaires.gob.ar](mailto:ahochoa@buenosaires.gob.ar)

Acto de apertura: 26 de Agosto de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

OL 3017

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

## UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Ind. Dis. Muebles. - Expediente N° 1288425/2011****Concurso de Precios N° 02/11.****Objeto:** Adquisición de Equipamiento de IND. DIS. MUEBLES.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 11.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

OL 3018

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

## UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Grafica - Expediente N° 1288436/2011**

Concurso de Precios N° 03/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de GRAFICA.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

OL 3019

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

## UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Orfebrería - Expediente N° 1288451/2011**

Concurso de Precios N° 04/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de ORFEBRERIA.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 11.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3020

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Equipamiento de Electrónica - Expediente N° 1296179/2011**

Concurso de Precios N° 01/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de ELECTRONICA.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 14 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 14.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3021

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Equipamiento de Herramientas (1).- Expediente N° 1296873/2011**

Concurso de Precios N° 02/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de HERRAMIENTAS (1).

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 14 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 14.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3022

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Herramientas (2) - Expediente N° 1297111/2011**

Concurso de Precios N° 03/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de HERRAMIENTAS (2).**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 14 hs., del día 26 de Agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

OL 3023

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Herramientas (3) - Expediente N° 1297203/2011**

Concurso de Precios N° 04/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de HERRAMIENTAS (3).**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 14 hs., del día 26 de Agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 15.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

OL 3024

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Electrotecnia - Expediente N° 1297301/2011**

Concurso de Precios N° 05/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de ELECTROTECNIA.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 12 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3025

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Equipamiento de Indumentaria - Expediente N° 1297562/2011**

Concurso de Precios N° 06/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de INDUMENTARIA.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 12.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3026

Inicia: 23/8/2011

Vence: 25-8-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Equipamiento de Alimentaria - Expediente N° 1297615/2011**

Concurso de Precios N° 7/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de ALIMENTARIA.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 12.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3027

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011



**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Informatica - Expediente N° 1297744/2011**

Concurso de Precios N° 08/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de INFORMATICA.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 12.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

OL 3028

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Tecnica Industrial Alimentaria - Expediente N° 1297903/2011**

Concurso de Precios N° 09/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de TECNICA INDUSTRIAL ALIMENTARIA.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 13 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

OL 3029

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Orfebreria - Expediente N° 1297974/2011**

Concurso de Precios N° 10/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de ORFEBRERIA.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 13.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3030

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de equipamiento de mecanica - Expediente N° 1297991/2011**

Concurso de Precios N° 11/11.

**Objeto:** adquisición de equipamiento de mecanica.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 13.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3031

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Equipamiento de Tecnica Industria Grafica - Expediente N° 1298076/2011**

Concurso de Precios N° 12/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de Tecnica Industria Grafica.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.

**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 13.45 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3032

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Tecnica Industria Grafica - Expediente N° 1298170/2011**

Concurso de Precios N° 13/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de TECNICA INDUSTRIA GRAFICA.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 14 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3033

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento de Bibliografia - - Expediente N° 1298202/2011**

Concurso de Precios N° 14/11.

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento de BIBLIOGRAFIA.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 26 de Agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 26 de Agosto de 2011, a las 14.15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo

OL 3034

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**“Servicio de Alquiler de Baños Químicos para el Sistema de Transporte Publico en Bicicleta” - Licitación Pública N° 1947/11**

Llámase a Licitación Pública N° 1947/11, cuya apertura se realizará el día 23/08/11, a las 13:00 hs., para el: “Servicio de Alquiler de Baños Químicos para el Sistema de Transporte Publico en Bicicleta”.

Expediente N° 181597/2011

**Autorizante:** Disposición N° 85 -DGTAYL-MDUGC-2011

**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Transporte.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 23/08/11 a las 13:00 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2946

Inicia: 17-8-2011

Vence: 23-8-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de Escáner y Plotter Integrado - Expediente N° 707428/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 2006/11, cuya apertura se realizará el día 31/08/11, a las 13:00 hs., para la: “Adquisición de Escáner y Plotter Integrado”

**Autorizante:** Disposición N° 87 -DGTAYL-MDUGC-2011

**Repartición destinataria:** Dirección General Registro de Obras y Catastro.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 31/08/11 a las 13:00 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2981

Inicia: 19-8-2011

Vence: 26-8-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Preadjudicación - Expediente N° 1490390/SIGAF/10****Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Publica N° 1022/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1892/2011 de fecha 18/08/2011

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Scanner de Producción y Storage Informático**BASESIDE S.R.L.**

Renglón: 1 precio unitario: \$ 66.076,07 - Cantidad 1 - precio total: \$ 66.076,07

**Subtotal: \$ 66.076,07.****G&B S.R.L.**

Renglón: 2 precio unitario: \$ 10.002,00 - Cantidad 2 - precio total: \$ 20.004,00

**Subtotal: \$ 20.004,00.****Total preadjudicado:** Ochenta y seis mil ochenta con 07/100 (\$ 86.080,07).**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 18/08/2011.**Fernando Codino**  
Dirección General

OL 3006

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Polideportivo Barrio Donado Holmberg" - Expediente N° 440.161/11**

Llámesese a Licitación Pública N° 1974/2011.

Obra "Polideportivo Barrio Donado Holmberg"

**Presupuesto Oficial:** pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete con 46/100 (\$3.356.167,46)**Plazo de Ejecución:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la Orden de Ejecución.**Valor del Pliego:** Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:  
[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 30 de septiembre de 2.011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**  
Director General

OL 3007

Inicia: 23-8-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de Equipos de Computación - Expediente N° 1.276.502/11**

Llámase a Licitación Pública N° 2048/11, cuya apertura se realizará el día 31/08/11, a las 14:00 hs., para la: "Adquisición de Equipos de Computación"

**Autorizante:** Disposición N° 86 -DGTAYL-MDUGC-2011

**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 31/08/11 a las 14:00 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2982

Inicia: 19-8-2011

Vence: 29-8-2011

**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Obra: "Sembrado de césped de la Cancha de Fútbol del Polideportivo Colegiales y trabajos complementarios" – Expediente N° 633.693/2011.**

Llámase a Licitación Privada N° 258/11, a realizarse el día 30 de agosto de 2011 a la hora 14.00, para la Obra: "Sembrado de césped de la Cancha de Fútbol del Polideportivo Colegiales y trabajos complementarios", sito en Conde N° 235 / Freire N° 234, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** Sin valor

**Consulta y/o Retiro del Pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas.

**Presentación de las ofertas y apertura:** Se recibirán hasta la hora 14.00 del día 19 de agosto de 2011, fecha en que se realizará la apertura, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de

Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°.

**Paula Villalba**  
Directora General

OL 2945

Inicia: 17-8-2011

Vence: 23-8-2011

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **“Construcción y colocación de rejas perimetrales en Polideportivo Santojanni” – Expediente N° 52.365/2011.**

Llámase a Licitación Privada N° 268/11, a realizarse el día 5 de septiembre de 2011 a la hora 14.00, para la Obra: “Construcción y colocación de rejas perimetrales en Polideportivo Santojanni”, sito en la calle Patrón N° 6.222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** Sin valor

**Consulta y/o Retiro del Pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas.

**Presentación de las ofertas y apertura:** Se recibirán hasta la hora 14.00 del día 5 de septiembre de 2011, fecha en que se realizará la apertura, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°.

**Paula Villalba**  
Directora General

OL 3005

Inicia: 23-8-2011

Vence: 29-8-2011

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL

### **Realización de la obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11 - Contratación Directa-Obra Menor N° 6602/11.**

Llámase a Contratación Directa-Obra Menor N° 6602/11, cuya apertura se realizará el día 26/08/2011, a las 14.00 hs., para la realización de la obra Tendido eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11.

**Expediente N° 231621/11**

**Autorizante:** Resolución N° 85-UGIS-11

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario e 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4501.

**Federico Angelini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 2956

Inicia: 17-8-2011

Vence: 23-8-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Llamado Apertura Sobre N° 2 - Expediente N° 229.695/10

Fíjase la fecha de apertura del Sobre N° 2 de las ofertas que fueron calificadas para la Licitación Pública N° 2774/2010, para el día 1° de septiembre de 2011 a las 12:00 hs. para la realización de la obra pública: "Fuelle – Previa I, complementaria del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (Previa I)".

**Autorizante:** Decreto N° 871/GCBA/10, Resolución N° 1578/MAYEPGC/10 y N° 977/MAYEPGC/11.

**Ofertas Calificadas para la apertura del Sobre N° 2:** oferta N° 1 EQUIMAC S.A.C.I.F.e I.; oferta N° 2: COARCO S.A.; oferta N° 3: DYCASA S.A.; oferta N° 4: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.; oferta N° 6: ELEPRINT S.A.-ILUBAIRES S.A.-UTE; Oferta N° 7 CONSTRUMEX S.A.

**Oferta desestimada por inadmisibles:** Oferta N° 5 presentada por BETON VIAL S.A., por incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.13.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Repartición destinataria:** Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Lugar de apertura del Sobre N° 2:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ricardo Raúl Ragaglia.**

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 3004

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

## Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA****UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES****Adjudicación – Expediente N° 218464-MGEYA/11.**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 1255/SIGAF/11.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica.

**Acto de Adjudicación:** Disposición N° 177-DGTAD/11.

**Fecha:** 11 de agosto de 2011.-

**Razón Social de la Empresa:** LIEFRINK Y MARX S.A.

Renglón N° 1 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, (\$ 59.976,00).

**Total adjudicación:** La presente Licitación Pública asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, (\$ 59.976,00).

**Lugar de exhibición de la adjudicación:** Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Avda. de Mayo 525 – Piso 4º - Oficina 432 / 433 / 434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Maria Fernanda Inza**

Directora General Técnica y Administrativa

OL 3003

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

**Banco Ciudad De Buenos Aires**

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras.

**Servicio de instalación y puesta en funcionamiento del software Microsoft System Center Configuration Manager, System Ceter Operation Manager , Office Communicator y otros, incluyendo servicio de mantenimiento ON Site por un periodo de 12 (doce) meses - Carpeta de Compras N° 19.330**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 19.330/11.

**Objeto de la contratación:** Servicio de instalación y puesta en funcionamiento del software Microsoft System Center Configuration Manager, System Ceter Operation Manager , Office Communicator y otros, incluyendo servicio de mantenimiento ON Site por un periodo de 12 (doce) meses.

**Texto a Publicar:** Llámese a Licitación Pública con referencia a la “Servicio de instalación y puesta en funcionamiento del software Microsoft System Center Configuration Manager, System Ceter Operation Manager , Office Communicator y otros, incluyendo servicio de mantenimiento ON Site por un periodo de 12 (doce) meses” - (Carpeta de Compras N° 19.330).

Los Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal y en la página web del Banco

(www.bancociudad.com.ar

/

licitaciones)

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 19/09/2011 a las 11 hs.**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

**Mario A. Selva**

Coordinador

**Nicolás Gadano**

Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 203

Inicia: 19-8-2011

Vence:24-8-2011

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA GESTIÓN DE OBRAS SERVICIOS Y COMPRAS

**Contratación de una consultora para la medición de satisfacción de clientes del Banco Ciudad - Carpeta de Compra N° 19716**

Llámesse a Concurso Público, cuya apertura se realizará el día 14/09/2011 11:00 por la cual tramita el/la/los/las Contratación de una consultora para la medición de satisfacción de clientes del Banco Ciudad

**Valor del Pliego de Condiciones:** \$0,00 (cero y 00 / 100)**Consulta y Retiro de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones, a partir del 23/08/2011, o personalmente en:**Sector:** COMPRAS**Dirección:** Sarmiento 611, 7mo. Piso. Localidad: Cdad.de Buenos Aires.**Cod.Postal:** (1041)**Provincia:** Cdad. de Buenos Aires.**Tel./Fax:** 4329-8600 Int 8718**Dirección WEB-Site:** [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

En caso de que el Pliego tenga valor deberá concurrir personalmente al lugar de Consulta y Retiro mencionado precedentemente para ser abonado.

**Lugar de apertura:** Sala 01 - Sala Principal 7° Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED (1041)**Ricardo D. Cuomo**

Equipo Contrataciones Diversas

BC 205

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS****Preadjudicación – Carpeta de Compra N° 19.493**

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras Nro. 19.493 que tramita la “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CABLEADO DE PUESTOS DE RED EN DEPENDENCIAS VARIAS DE LA INSTITUCION” -, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **SEACOM S.A.** con domicilio Bartolomé Mitre 2064 Cap. Fed. (1039), los Renglones Nro. 1, 2 y 3, en la suma total de \$494.117 Más IVA, (Son pesos: Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete más I.V.A), según detalle en cartelera sita en Florida 302, 7° piso.-

**Consultas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología.

**Mario Selva**

Coordinador

**Nicolás Gadano**

Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 204

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA GESTIÓN DE OBRAS SERVICIOS Y COMPRAS

**Trabajos de adecuación edilicia por cambio de mobiliario en sucursales varias - Carpeta de Compra N° 19.730**

Llámesese a Licitación Pública con referencia a los “TRABAJOS DE ADECUACIÓN EDILICIA POR CAMBIO DE MOBILIARIO EN SUCURSALES VARIAS DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, UBICADAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, con fecha de Apertura el día 13/09/2011 a las 12 horas.-

**Valor del pliego:** \$ 0 (Sin cargo)

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 07/09/2011.-

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo de Obras

BC 206

Inicia: 23-8-2011

Vence: 23-8-2011

# Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### Climatizacion De Edificio - Licitación Privada N° 281/11.

**Nombre del Contratante:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200

**Objeto de la contratación:** “CLIMATIZACION DE EDIFICIO” con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** Gratuito (\$ 0.-).

**Lugar donde se retiran los pliegos:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Horario: de lunes a viernes de 10:00 a 16.00 horas.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas hasta el 09 de Septiembre de 2011, a las 13:00 horas.

**Lugar, día y hora del acto de apertura:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de Septiembre de 2011 a las 13:00 horas en la oficina N° 116 (ubicada en el 1° piso).

**Guillermo De La Cruz**  
Director General

OL 3035

Inicia: 23-8-2011

Vence: 24-8-2011

## Corporación Antiguo Puerto Madero

### CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.

**Venta -en bloque, y en su defecto, en forma individual- de los inmuebles de su propiedad identificados como Parcela 1 y Parcela 2 de la Manzana 37 B, Circunscripción 21, Sección 97, Dique 4, Puerto Madero Este – Licitación Pública N° 3/11**

Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. convoca a Licitación Pública para la venta -en bloque, y en su defecto, en forma individual- de los inmuebles de su propiedad identificados como Parcela 1 y Parcela 2 de la Manzana 37 B, Circunscripción 21, Sección 97, Dique 4, Puerto Madero Este.-

**Consultas al Pliego:**

Desde el 23/08/2011 al 5/09/2011 en el sitio web: [www.puertomadero.com](http://www.puertomadero.com) al enlace “LICITACIONES” o en Olga Cossettini 731 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, de 10 hs a 17.00 hs.-

**Precio del Pliego:**

Pesos veinte mil (\$20.000.-) + IVA.-

**Precio Mínimo Admisible:**

- a) para la venta "en bloque" de las Parcelas 1 y 2: U\$S 14.500.000.-
- b) para la venta individual de la Parcela 1: U\$S 7.250.000.-
- c) para la venta individual de la Parcela 2: U\$S 7.250.000.-

**Fecha, Hora y Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:**

14/09/2011 a las 12hs en Olga Cossettini 731 2° piso – Ciudad de Buenos Aires.-

**Prensa y Difusión:** [rrodriguez@puertomadero.com](mailto:rrodriguez@puertomadero.com)

Olga Cossettini 731 2P CP 1107

Tel.: +54-11-4515-4623

**Ramiro Rodriguez**

Prensa y Difusión

Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

OL 3038

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

## UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

### MINISTERIO DE SALUD

#### **Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Sets de Anestesia - Licitación Pública N° 5/UOAC/11**

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Sets de Anestesia con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

**Expte. N° 392.567/2011**

**Licitación Pública N° 5/UOAC/2.011**

**Rubro:** Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Sets de Anestesia

**Apertura:** 9 de septiembre de 2.011

**Hora:** 10:00

**Consulta y Venta de Pliegos:** Av. de Mayo 575 – PB – Oficina 14, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$ 2.000.-

**MAURICIO BUTERA**

Coordinador General

UPE-UOAC

OL 3036

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

## Edictos Particulares

## Retiro de Restos

Se comunica a los familiares de las personas fallecidas, cuya nómina se detalla a continuación, que se encuentran sepultadas en la bóveda fracción sepultura 3 N° 33 y sepulturas 1 y 2 más fracción 3 N° 34, Sección San Antonio, del Cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlas antes del 15 de Septiembre de 2011, caso contrario se procederá a tramitar su cremación y a depositar las cenizas en cinerario común.

Nombre y Apellido	Fallecido/a el	a la edad de
Dorita Risso Dominguez	05/08/1919	6 años
Carlos R. Risso Dominguez	19/07/1921	5 años
Dora G. del S. de Risso Domiguez	18/11/1921	37 años
Celia Raverot	10/10/1924	48 años
Ercilia I. C. de Molina	17/08/1934	63 años
Emilio Cruz Dominguez	07/03/1938	61 años
María Raverot de Risso Dominguez	02/08/1939	62 años
Jorge Molina	27/08/1957	56 años
Martín A. Gamboa	06/01/1963	1 año y 7 meses
Alicia Molina de Risso Peuser	30/02/1964	58 años

**Solicitantes:** Carlos Alberto María Casares y Eduardo Alberto Risso (titulares de la citada bóveda)

EP 258

Inicia: 19/08/2011

Vence: 26/08/2011

## Transferencia de habilitación

**Luxe Uriarte S.A.** con domicilio en Leandro N. Alem 619, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local ubicado en Uriarte 1658, PB y 1° Piso. (EXpte.: 76437/04) Rubro: Restaurante Cantina, Casa de Lunch, Despacho de bebidas, wisquería, cervecería a **Bouchon S.A.** con domicilio en Uriarte 1658. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local

**Solicitante:** Bouchon S.A.

EP 257

Inicia: 19/08/2011

Vence: 26/08/2011

## Transferencia de Habilitación

**Roxana Ines Alcaraz**, (DNI: 22.198.485) con domicilio en Av. Corrientes 2840, CABA, transfiere la habilitación del local que funciona como (602,200), Restaurante, Cantina

(602,010), Casa de Lunch (602,020), Café Bar (602.040), Casa de Comida, Rotisería (602,050), Com. Min. y Vta. de Pizza, Fugazza, Faina, Emp., Postres, Flanes, Churros, Grill (602,060), Parrilla, sito en Av, Corrientes 2840 PB. SOT. y PA. CABA, Expediente N° 51.307/2008 a Pegote S.R.L. (Cuit 30-71154923-0) representada por socio gerente Pereira Corrales Edgardo, DNI: 93.705.109) con domicilio en Av. Corrientes 2840, CABA. Reclamos de Ley en Av. Corrientes 2840, CBA.

**Solicitante:** Pereira Corrales Edgardo

EP 260

Inicia: 19/08/2011

Vence: 26/08/2011

### **Transferencia de Habilitación**

Centro de Geriátría del Norte S.A. representada por su presidente **Liliana Bertolino**, DNI 16.485.882 con domicilio en Paraguay 2367 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Paraguay 2367 pisos 1º al 4º CABA, que funciona como: Establecimiento geriátrico (capacidad 22 habitaciones y 48 alojados) Expte. N° 11389/1996, a Homeatrica S.A. representada por su presidente **María Inés Barbeta**, DNI 4.612.572 con domicilio en Paraguay 2367 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paraguay 2367 piso 1º CABA.

**Solicitante:** María Inés Barbeta

EP 262

Inicia: 23/08/2011

Vence: 29/08/2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Julian Talín**, transfiere a la Firma **Otro Café S.R.L.**, con domicilio en Reconquista 1038 Cap. Fed., el local sito en Reconquista 1038 Sótano, PB, y Entrepiso U.F N°1, Cap., que funciona como Casa de Lunch (602.010), Café-Bar (602.020), Despacho de bebidas, whiskería, Cervecería (602.030) Confitería (602.070) Comercio Minorista de Helados (sin elaboración) (601.050) Comercio Minorista de productos alimenticios envasados (601.005). Por expediente N° 578910/2011. Reclamos de ley calle Reconquista 1038 Cap. Fed.

**Solicitante:** Sebastián Luciano Mariño

EP 263

Inicia: 23/08/2011

Vence: 29/08/2011

## **ASOCIACION DE MAESTROS CONFEDERADOS**

### **Convocatoria**

La Asociación de Maestros Confederados, Inscripción Gremial N° 2064, convoca a Asamblea Ordinaria para la consideración de Memoria y Balance.

**Fecha:** 23 de septiembre de 2011.

**Horario:** 18 hs. Primer llamado. 19 hs. Segundo llamado.

**Lugar:** Av. de Mayo 953 1º Piso Oficina 20.

**Orden del Día:**

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria el Balance del período correspondiente al período 01/07/ 2010 a 30/06/2011
- 3) Designación de asambleístas para firmar el Acta.

Norberto Abel Santillán  
Secretario General

**Solicitante:** Asociación de Maestros Confederados

EP 256

Inicia: 18/08/2011

Vence: 23/08/2011

### **Edicto**

La Dra. Paula I. Stanislavsky, titular del Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, ubicado en Rivadavia 205, piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en autos "Landete, Carlos y otro c/ Vedota, Joaquín y otro s/ prescripción" (Exp. 329533/5), emplaza a los herederos de Justo Joaquín Vedota y/O Joaquín J. Vedota para que de dentro de diez días, ampliados compadezcan a tomar la intervención que corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (art. 343 del C.P.C. y C.) publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y el Diario Clarín de esa Ciudad. Neuquén, 25 de marzo del 2010. Fdo. Paula I. Stanislavsky.

**Solicitantes:** Luis Arellano

EP 259

Inicia: 23/08/2011

Vence: 24/08/2011

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 de Agosto de 2011.

Ref.: Expte. N° 20740/376-D-2011.

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-**

### **RESOLUCIÓN N° I 88-11**

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, DONINGTON S.A., CUIT N° 30-70740445-7, con domicilio en ADOLFO ALSINA 440 PISO 1 DPTO. G de la localidad CABA, Provincia de CAPITAL FEDERAL, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es SERVICIOS, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como



contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

### **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 10/2005 inclusive, a DONINGTON S.A., CUIT N° 30-70740445-7, con domicilio en ADOLFO ALSINA 440 PISO 1 DPTO. G de la localidad CABA, Provincia de CAPITAL FEDERAL, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 30707404457 y código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 4º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Capital Federal. Cumplido archivar.-

**Solicitantes:** Dirección General de Rentas de Tucumán

EP 261

Inicia: 23/08/2011

Vence: 23/08/2011

## Edictos Oficiales

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Intimación - Actuación N° 241.248-DGDPCIU/10

##### A Leonardo Osvaldo Galaburry.

Se le hace saber que en la Actuación: 2010-0241248 DGDPCIU se ha ordenado notificar lo siguiente:

Habiéndose cumplido en exceso el plazo otorgado mediante Cédulas de Notificación remitidas por este G.C.B.A. el 25/3/10 y 30/3/10 respectivamente, sin que hasta la fecha se haya cumplido con las intimaciones allí contenidas, ni habiendo retomado en igual plazo sus tareas habituales; se le notifica que en caso de no regularizar su situación laboral se procederá a la tramitación inmediata de su cesantía.

**Juan Pablo Graña**  
Director General

EO 1156  
Inicia: 23-8-2011

Vence: 29-8-2011

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

DIRECCIÓN GENERAL CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

#### Notificación

La Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, notifica a la agente **Lofaro Karina Verónica**, F. N° 452.640, CUIL 27-21095118-6, que deberá presentarse en la Sede de Organismo, sita en Emilio Mitre 981, a los fines de justificar la Licencia Médica que solicitara a partir del 31/10/2010 sin justificar hasta el día de la fecha, dejando constancia que de no regularizar su situación laboral se procederá a la tramitación inmediata de la cesantía.

**Rodolfo Ventura**  
Director

EO 1155

Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Notificación - Expediente N° 27.090/97

Notifíquese a **Dña. Catalina Lucila; Dña Felicia María Eugenia y D. Eusebio Calderón de la Barca y Villarino**, en carácter de Titulares de la Bóveda ubicada en la Sección 9, manzana , tablón 10, Lotes 1, 2, 3 y 7, 8 y 9 del Cementerio de la Chacarita que deberán comparecer en la Dirección General de Cementerios (Departamento Concesiones y Transferencias) en el horario de 08 .00 a 13.00 hs. sita en la calle Guzmán 730 1º Piso de ésta Cápital, a fin de ratificar o desistir del trámite de renovación de la concesión solicitada por representantes de la Fundación María Calderón de la Barca, mediante Expediente N° 27.090/1997, atento que la misma operó su vencimiento el 1º de Julio de 1994.

**Néstor Pan**  
Director General

EO 1149

Inicia: 23-8-2011

Vence: 29-8-2011

## Secretaría Legal y Técnica

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCRIBANÍA

#### Citación - Expediente N° 1.021.393/10

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el termino de treinta días a **Juan Rosa Lindzen y Chisluc, Rebeca Cecilia Lindzen y Chisluc y Benjamín Leonardo Lindzen y Chisluc**; y a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle Pasteur 632 UF 3, de la Ciudad de Buenos Aires , a efectos de que deduzcan oposición en los términos del Art. 6º inc d) de la Ley 24374 y Art. 8 y 9 del Decreto N° 105-GCBA-98, bajo apercibimiento de lo previsto en el inc. e) del artículo y ley citados y lo normado por el Art. 11 del decreto N° 105-GCBA-98. La oposición aludida precedentemente deberá ser deducida en el Expte N° 1021393 / 2010, iniciado por MAXIMILIANO OKS, mediante presentación a efectuar ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Balcarce 360 6º piso, de esta Ciudad.

**Mauricio Devoto**  
Escribano General

EO 1153  
Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCRIBANÍA

**Citación - Registro N° 1.441.447/10**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos de **Raquel Tanga de Cano**; y a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle Doblaz 437/41 UF 7, de la Ciudad de Buenos Aires , a efectos de que deduzcan oposición en los términos del Art. 6º inc d) de la Ley 24374 y Art. 8 y 9 del Decreto N° 105-GCBA-98, bajo apercibimiento de lo previsto en el inc. e) del artículo y ley citados y lo normado por el Art. 11 del decreto N° 105-GCBA-98. La oposición aludida precedentemente deberá ser deducida en el Registro N° 1441447 / 2010, iniciado por CLELIA TERESA CANO, mediante presentación a efectuar ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Balcarce 360 6º piso, de esta Ciudad.

**Mauricio Devoto**  
Escribano General

EO 1154  
Inicia: 23-8-2011

Vence: 25-8-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Disposición N° 142-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Raff, Christian Adrián (DNI 21.851.705)**, que por Disposición N° 142/GG/11 de fecha 15/04/11, se ha procedido a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada con fecha 07/12/07 por trasgresión a la cláusula Quinta en los términos de la Décima, de dicho instrumento, con relación a una unidad de vivienda sita en la calle Dean Funes 1141/45, piso 10º“A” de esta Ciudad en el marco de la Operatoria Terreno Proyecto y Construcción, conforme lo actuado en la Nota N° 11527/IVC/07.

Se hace saber al interesado que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art.103, 107 y ss Decreto 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de lo cual, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 Ley citada).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1150  
Inicia: 18-8-2011

Vence: 23-8-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Disposición N° 377-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las **Sras. Josefa Mercedes Bootello, María E. Mateo, Emma E. De Luca y Hortensia Álvarez de Passeri y/o eventuales ocupantes**, que por Disposición N° 377/GG/11 de fecha 11/08/11, se deja sin efecto el Contrato de Derecho de Habitación Original para jubilados y pensionados firmada el 22/01/79, respecto de la vivienda ubicada en el Block 1º, Columna 2, Piso 3º "13" - Bº Castex I Etapa, de esta Ciudad de Buenos Aires, (U.C.Nº 7029 1º y 2º Cuerpo); por la inobservancia de la cláusula OCTAVA, en los términos de las cláusulas DÉCIMA y UNDÉCIMA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 1927/IVC/2006 y ags.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art.62 del Decreto 1510/GCBA/97), de conformidad a lo establecido en los arts.103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1151  
Inicia: 18-8-2011

Vence: 23-8-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Disposición N° 381-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. GONZALEZ, Rubén (L.E.Nº 4.276.550), y/o sus herederos legítimos, que por Disposición N° 381/GG/11 de fecha 12/08/11, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa suscripto el 21/02/1979, respecto de la vivienda ubicada en la Calle Lacarra y Mariano Acosta, block N° 20 Piso 9º Dpto."K", Bº Villa Soldati, de esta Ciudad de Buenos Aires, (U.C.Nº 47.978/1); por la inobservancia de la cláusula TERCERA y SEPTIMA, en los términos de las cláusulas NOVENA y UNDÉCIMA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 10585/IVC/2004.-

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art.62 del Decreto 1510/GCBA/97), de conformidad a lo establecido en los arts.103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1152

Inicia: 18-8-2011

Vence: 23-8-2011

## Juzgado Provincial

### PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

#### Citación

#### **Autos caratulados: VILLAGRA MARIA INES S/ PRESCRIPCION (EN 07-10-06 POR RECUSACION PASO JUEZ C. Y COM C.IA. NOM)**

Se hace saber por ante Juzgado Civil y Comercial Común de la Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA JOSE POSSE, Secretaría de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: VILLAGRA MARIA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (EN 07-10-06 POR RECUSACION PASO JUEZ C. Y COM C.IA. NOM), Expediente n° 457/06 y que la Sra. Juez de la causa ha dictado las Providencias que a continuación se transcriben: "Concepción, 27 de junio de 2011.- 1º) Agréguese la cedula sin diligenciar y téngase presente. 2º)- Atento las constancias de autos y conforme lo previsto por el art. 159 Procesal, publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante diez días, emplazándose a JULIA ROSALINDA LEIVA DE MORALES, DNI N° 8.755.846, del decreto de fecha 31/3/08 y 02/10/08. 2)- Se faculta para el diligenciamiento del presente a la letrada KARIANA AYBAR, M.P TOMO 92-FOLIO 709 y/o quien ella designe.- Fdo. DRA. MARIA JOSSE POSSE. JUEZ".- A continuación se transcriben Providencias del 31/03/08 y 02/10/08: "CONCEPCION, MARZO 31 DE 2008.-

Atento lo informado por el Registro Inmobiliario de Tucumán, cítese y emplacese a JULIA ROSALINA LEIVA DE MORALES en el domicilio de Yatay n° 657, piso 3º B, Capital Federal y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis (el que se detellara), y a fin de comparecer a tomar intervención en este proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley (arts. 401,402,403, 405 y 300 procesal).

Notifíquese por cedula ley 22.172. FDO. DRA. MARIA JOSE POSSE-JUEZ-DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Ubicado en Juan Bautista Alberdi -padrón n° 162314, Mat. 51064- orden 1786 C:I:S:C: M.13 Parcela 18 cuyos linderos

son: Norte; calle Moreno, Sur: Ferez, Este: Gomez y Oeste: Juan Carlos Rivadeneira.- CONCEPCION, OCTUBRE 02 DE 2008.- Advirtiendo que se omitió decretar el pedido de eximición de copias solicitado a fs .307 y atento lo ahora reiterado por la actora en autos. Eximase de acompañar copias para traslado de la documentación mencionada en el escrito que antecede y librese la cedula ordenada en 31/03/2008.- FDO. DRA. MARIA JOSE POSEE-JUEZ.- Se hace constar que conforme los arts (140,141 C.P.C.C.N) Y (ART 158 C.P.C.C.T) la notificación deberá ser fijada en la puerta del domicilio de acceso a dto. o casa en caso de no encontrarse persona alguna. Se faculta a la Dra. Karina Aviar M.P. tomo 92- folio 709 para su diligenciamiento y/o quien ella designe. Secretaría, Concepción, 29 de junio de 2011. **FDO: JUEZ MARIA JOSE POSSE-. DRA. MIRTA ESTELA CASARES**

**Maria Jose Posse**

Juez

Juz. Civil y Com Común 1ª. Nom  
Centro Judicial Concepción

**Mirta Estela Casares**

Secretaria Judicial Cat. B  
Jug. Civil y Comercial Común  
de la 1ª Nominacion  
Centro Judicial Concepcion

OJ 109

Inicia: 9-8-2011

Vence: 23-8-2011